

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (08:00) ocho horas del día de hoy, viernes (25) veinticinco de noviembre del (2016) dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo, **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, **LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Lic. René de la Garza Giacomán, y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Tobías Hernández; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Luis Martínez Campos; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; la Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; la Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genáro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada; por el Partido Morena, C. Carlos González Peña; y la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes. Integrándose posteriormente a la mesa el Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, el Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C.

Francisco Botello Medellín, y el Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. Acto continuo, dio lectura al orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de tres Sesiones Extraordinarias del Consejo General correspondientes a las fechas 01 y 08 de noviembre de 2016.
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección ordinaria de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección ordinaria de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila, y se designa la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de su implementación y operación, en el Proceso Electoral 2016 2017. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral 2016 2017. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en relación con la sustanciación del Procedimiento Sancionador Ordinario relativo a la Queja identificada con el número de expediente DEAJ/POS/001/2016 promovida por la Licenciada Rosario Anguiano Fuentes, en su carácter de Representante Suplente del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional y del C. Erick Guillermo Zapata Hernández. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de Precampañas, Intercampañas, Campañas, periodo de Veda y Jornada Electoral, durante los Procesos Electorales en el Estadio de Coahuila de Zaragoza. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán los Comités Municipales Electorales, para el Proceso Electoral 2016-2017. (Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral)
11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán los Comités Distritales Electorales, para el Proceso Electoral 2016-2017. (Acuerdo Propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
12. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
13. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
14. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueban las adecuaciones a la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila. (Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional).

15. Asuntos generales

16. Clausura.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si alguien deseaba anotarse para asuntos generales, anotándose el Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada y el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, comentó que antes de que se hiciera la votación del orden del día, con fundamento en el artículo 9, inciso c), del Reglamento de Sesiones del Instituto, y dada la intervención que tuvo el día anterior el Partido Acción Nacional, respecto de que había en la lista de algunos integrantes de los Comités Distritales y Municipales con afiliación partidista, y atendiendo a la transparencia y a que el árbitro electoral no se puede manchar de tintas partidistas, le solicitaba a la Secretaría Ejecutiva y al Consejo General que bajarán el Acuerdo del punto once del orden del día, antes de que fuese votado.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, respecto de la solicitud del representante del Partido Joven, que esas solicitudes se tenían que presentar por escrito hasta antes del inicio de la Sesión correspondiente.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, le señaló al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, que el artículo 8 Constitucional, señalaba que a toda petición debe de haber un acuerdo, por lo que, le solicitó que lo acordara y que ese momento le motivara y fundamentara su decisión.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, realizó una moción de orden, a fin de que pudieran evitar en la medida de lo posible los diálogos directos y que se atendiera al Reglamento de Sesiones.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que una vez que se había dado respuesta a la solicitud del representante del partido, se consultaba a las señoras y señores Consejeros Electorales, que quienes estuvieran a favor de aprobar el proyecto de orden del día, tal y como he dado cuenta de ello, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, procediendo a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE TRES SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS 01 Y 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que al igual que el resto de los documentos que integraban la sesión del día, las actas fueron circuladas con anterioridad a los integrantes del Consejo General, por lo que preguntó si había alguna consideración al respecto. No habiendo ningún comentario, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a tomar la votación correspondiente quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que tal y lo comentaron el día de anterior en la reunión previa a esa Sesión de Consejo General, se referían a que los artículos 92, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 14, numeral 2, del Reglamento de Candidaturas Independientes, establecía

que a las convocatorias deberán contener por lo menos lo siguiente: *“los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar, los formatos respectivos, el procedimiento para el registro, los plazos para el registro, el lugar para llevar a cabo el registro, las autoridades competentes para recibir las solicitudes de registro, el plazo en el cual deberá aprobarse la resolución respectiva, las causas de cancelación de las candidaturas y la reserva de los datos personales, de conformidad con la Ley de la materia”*. Comentó que el día de anterior también comentaron que el considerando décimo séptimo del Proyecto de Acuerdo señalaba que, con fundamento en los artículos 93, numeral 2, del Código Electoral y 15, del Reglamento de Candidaturas Independientes, establecían los requisitos que deberán cumplir las ciudadanas o los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente a Gobernador o Gobernadora del Estado, de lo cual destacó que a partir del día siguiente de la emisión de la Convocatoria, del día primero de diciembre y hasta el día 16 de diciembre del año 2016, deberán presentar ante el Instituto Electoral el escrito de intención de participar como candidata o candidato independiente; otro aspecto que destacó del Proyecto de Acuerdo, era que acorde o lo preceptuado por los artículos 98 del Código Electoral y 17 numeral 1, inciso a), del Reglamento de Candidaturas Independientes, la Cédula de Respaldo de Apoyo Ciudadano para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado, deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 1.5% de la Lista Nominal de Electores correspondiente al Estado, con corte al 31 de octubre del año previo de la elección, lo que conforme a esto, daba lo siguiente: *“la Lista Nominal con corte al 31 de octubre de 2016 es de 2,008,947 ciudadanos, por lo que el número de apoyos requeridos para esta Convocatoria sería de 30,134 firmas o cédulas de respaldo”*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/096/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 35, fracción II y 116, fracción IV, incisos c) y p), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 23 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 13, 20, numeral 1, 92, numerales 1 y 2, 93, numeral 2, 96, numeral 1, 98, 118, 124, 167, numeral 1, 180, numeral 6, 182, numeral 4, 310, 311, 318, numeral 1, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc) y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 14, numerales 1, 2 y 3, 15, 16, numeral 1, 17, numeral 1, inciso a), 18, 21 y 29, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la expedición de la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección ordinaria para Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, misma que se anexa al presente.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del 1° (primer) día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en los diarios de mayor circulación en el Estado de Coahuila de Zaragoza; en la página web de este Instituto: www.iec.org.mx y en los estrados de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que la Convocatoria que se acababa de aprobar para Gobernador o Gobernadora, básicamente era similar. Destacó de la Convocatoria para Diputados y Diputadas, el considerando décimo noveno que establece cuál es el número de apoyos requeridos, firmas o cédulas que necesitarían las personas que aspiren a las candidaturas por Distrito Electoral; siendo las siguientes: *“en el caso del Distrito 01, se requieren 1,876; Distrito 02, 2,080; Distrito 03, 1,905; Distrito 04, 1,696; Distrito 05, 2,000; Distrito 06, 1,987; Distrito 07, 1,977; Distrito 08, 1,601; Distrito 09, 1,920; Distrito 10, 1,686; Distrito 11, 1,765; Distrito 12, 1,699; Distrito 13, 1,920; Distrito 14, 2,033; Distrito 15, 2,000; Distrito 16, 1,989”*. Preciso que lo anterior era en base a la Lista Nominal de Electores con corte al 31 de octubre del año 2016.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/097/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo

General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 35, fracción II y 116, fracción IV, incisos c) y p), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 23 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 32 y 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 12, 20, numeral 1, 92, numerales 1 y 2, 93, numeral 2, 96, numeral 1, 99, 118, 124, 167, numeral 1, 180, numeral 6, 182, numeral 4, 310, 311, 318, numeral 1, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc) y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 14, numerales 1, 2 y 3, 15, 16, numeral 1, 17, numeral 1, inciso b), 18, 21 y 29, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección ordinaria de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la expedición de la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección ordinaria de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, misma que se anexa al presente.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del 1° (primer) día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en los diarios de mayor circulación en el Estado de Coahuila de Zaragoza; en la página web de este Instituto: www.iec.org.mx y en los estrados de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que como lo señaló en los acuerdos anteriores para la elección de la gubernatura y de las diputaciones locales del Estado, resaltó que en el Proyecto de Acuerdo para las personas que de manera independiente deseen participar en la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos, en el considerando décimo noveno se establecía el numero apoyo, cédulas o firmas requeridas que por municipio sería el siguiente: *“Abasolo 15, Acuña 1,525, Allende 249, Arteaga 251, Candela 23, Castaños 293, Cuatrociénegas 135, Escobedo 33, Francisco I. Madero 586, Frontera 845, General Cepeda 129, Guerrero 24, Hidalgo 15, Jiménez 114, Juárez 19, Lamadrid 22, Matamoros 1,133, Monclova 2,396, Morelos 92, Múzquiz 741, Nadadores 71, Nava 279, Ocampo 103, Parras 476, Piedras Negras 1,762, Progreso 40, Ramos Arizpe 843, Sabinas 695, Sacramento 26, Saltillo 7,942, San Buenaventura 252, San Juan de Sabinas 470, San Pedro de las Colonias 1,031, Sierra Mojada 56, Torreón 7,018, Viesca 212, Villa Unión 73 y Zaragoza 145”*. Preciso que todo ello con base en la Lista Nominal de Electores con corte al 31 de octubre del año 2016.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 35, fracción II y 116, fracción IV, incisos c) y p), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 23 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 32 y 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 41,42,43 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 14, 20, numeral 1, 92, numerales 1 y 2, 93, numeral 2, 96, numeral 1, 99, 118, 124, 167, numeral 1, 180, numeral 6, 182, numeral 4, 310, 311, 318, numeral 1, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc) y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 14, numerales 1, 2 y 3, 15, 16, numeral 1, 17, numeral 1, inciso b), 18, 21 y 29, numeral 1, inciso d), del Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección ordinaria de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la expedición de la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que, de manera independiente, deseen participar en la elección ordinaria de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, misma que se anexa al presente.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del 1º (primer) día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en los diarios de mayor circulación en el Estado de Coahuila de Zaragoza; en la página web de este Instituto: www.iec.org.mx y en los estrados de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

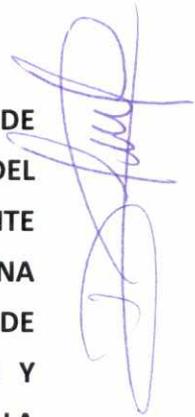
**LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

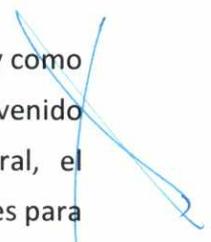
Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SEA REALIZADO ÚNICAMENTE POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, Y SE DESIGNA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ASÍ COMO DE SU IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL 2016 2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que tal y como se comentó el día de anterior en la reunión previa de trabajo, y como se había venido comentando en anteriores reuniones de la Comisión de Organización Electoral, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establecía tres posibilidades para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares, el primero era que lo realizará directamente el Instituto Nacional Electoral, la segunda opción, que lo realice una empresa externa al Instituto, y la tercer posibilidad, que el propio Instituto Electoral lo pueda realizar con sus propios recursos. Manifestó que como ya se había comentado, y dada la larga experiencia y capacidad probada que había en materia de resultados electorales preliminares, se hacía la propuesta de que el Instituto se encargara de realizar, por su propia cuenta y con sus medios, el Programa de Resultados Electorales Preliminares,



y se proponía que fuera la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral quien llevara a cabo esa actividad.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/099/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SEA REALIZADO ÚNICAMENTE POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, Y SE DESIGNA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ASÍ COMO DE SU IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL 2016 2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA)

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, 306, 307 y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b, y numeral 3, 339, numeral 1, inciso a) y 340, numeral 2, del Reglamento de Elecciones; numerales 2, 3, Y 33, fracciones I y II, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13, 14, 167, 245, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, 367, numeral 1, incisos a) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba que la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila, y se designa la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de su implementación y operación, en el Proceso Electoral 2016 2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se aprueba la designación de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como de su implementación y operación, en el Proceso Electoral 2016 2017.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al artículo 33, fracciones I y II, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016 2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que en estricta concordancia con la designación de la instancia interna que se acababa de aprobar por el Consejo General para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares, señaló que el Reglamento de Elecciones establecía que se tenía que formar, por lo menos seis meses antes del inicio de la jornada electoral, el Comité Técnico Asesor para que dé seguimiento y respaldo técnico al Programa de Resultados Electorales Preliminares, y era por eso que se estaba proponiendo en la sesión. Comentó también que en anteriores sesiones y reuniones de trabajo, la Comisión de Organización Electoral ya había presentado al Consejo las personas que se proponían para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP, y se había señalado dadas las características técnicas del Comité, que su conformación tendría que ser mayoritariamente por personas especialistas en cuestiones matemáticas, pero que también en recientes días, el Instituto Nacional Electoral había sugerido que sería recomendable que a ese Comité Técnico Asesor se pudiera integrar una persona especializada en ciencias políticas. Preciso que el día anterior, también comentó que se había hecho una sustitución en el Proyecto de Acuerdo, que originalmente estaba propuesto para integrar el Comité Rodrigo Salazar Elena, pero que dada la revisión de las opciones que había para el Comité, se había considerado mejor la propuesta de Nicolás Loza Otero para integrar el Comité.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/100/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016 2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los

Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, 306, 307 y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b, y numeral 3, 339, numeral 1, inciso b) y 340, 341, 342, 343, 344, y 345 del Reglamento de Elecciones; 33, fracción IV, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13, 14, 167, 245, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, 367, numeral 1, incisos a) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral 2016 2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), en los términos señalados en el considerando vigésimo tercero del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina que la vigencia del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), será desde la fecha de la emisión del presente Acuerdo y hasta el día treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017).

TERCERO. Se aprueba que el titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), funja como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP).

CUARTO. En términos de lo señalado en el considerando décimo noveno del presente Acuerdo, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), deberán realizar su sesión de instalación dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en dicha sesión deberán aprobar el plan de trabajo y el calendario para las sesiones ordinarias.

QUINTO. Hágase del conocimiento a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) su designación, motivo del presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al artículo 33, fracción IV, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que con todo gusto, pero antes de ello, hizo constar que siendo las ocho horas con veintinueve minutos se incorporaba a la sesión Jorge Arturo Rosales Saade, representante del Partido Acción Nacional.

OCTAVO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO RELATIVO A LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/001/2016 PROMOVIDA POR LA LICENCIADA ROSARIO ANGUIANO FUENTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL C. ERICK GUILLERMO ZAPATA HERNÁNDEZ. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, mencionó que en relación a la queja a la que hizo mención el Secretario Ejecutivo, se presentó el día 02 de septiembre

por parte del Partido Encuentro Social, a través de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la ciudadana Rosario Anguiano Fuentes, queja en contra del Partido Acción Nacional y de Erick Guillermo Zapata Hernández, por supuestos actos anticipados de campaña y, una vez que se realizó la revisión y se desahogó todo lo correspondiente, se llegó al siguiente acuerdo: *“Primero. Se declara infundada la queja con número de control estadístico DEAJ/POS/001/2016, presentada por la Lic. Rosario Anguiano Fuentes, en su carácter de Representante Suplente del Partido Encuentro Social, en contra del Partido Acción Nacional y del C. Erick Guillermo Zapata Hernández, de conformidad con lo expuesto en el considerando décimo primero de la resolución”.*

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, señaló que reconsideraría su queja porque la resolución que le dieron era totalmente ambigua, ya que por una parte reconocían que sí existieron bardas y las encontraron, y en la resolución decían que no causa ningún efecto. Solicitó el acuerdo certificado por triplicado.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, manifestó que votaría a favor del proyecto, un poco en conciencia contraria, pero el planteamiento era el siguiente, le parecía que el hecho de que estuvieran unas bardas, porque en efecto había unas bardas, en efecto tenían una parte de lo que se denunciaba, pero que tenían que ser muy claros, la carga de la prueba era de quien promovía la queja. Comentó que las quejas que carezcan de los elementos necesarios para poder iniciar un procedimiento a fin de sancionar alguna conducta ilícita, tenía que ser responsabilidad de parte de quien la promoviera. Aclaró que no podían actuar oficiosamente y estar integrando las denuncias o quejas que se presenten ante el Órgano para perseguir a alguien a quien se señale. Precisó no les escapaba, y quería decir que el hecho de que se presente una denuncia que no cuente con lo necesario para sancionar a alguien, eso no implicaba bajo ninguna circunstancia que su conducta en el futuro no pueda ser sancionada, si se encuentran los elementos necesarios para hacerlo. Aclaró a todos los Partidos Políticos, que tenían derecho, y a salvo sus derechos, para impugnar las resoluciones del Instituto, y le parecía que era momento para mencionar que las resoluciones que los Tribunales emitan, no solo serán en beneficio del Instituto, sino del propio Proceso Electoral. Comentó que, en su caso en particular, creía que era de algunos Consejeros o de los Consejeros, el hecho de que un Tribunal emitiera algún criterio que modifique alguna resolución que han emitido, y que lejos de tener algún perjuicio, les aclaraba la ruta con la que deberían de actuar y con la que los representantes deberán actuar en el futuro. Precisó que, en particular, sostenía que la Comisión hizo todo lo

necesario para instruir, incluso, en el término de lo que se había presentado de quejas. Señaló que había sido una queja que requirió de un esfuerzo mayúsculo de parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos para notificar. Puso un ejemplo: en muchas ocasiones no se señala ni siquiera el domicilio de la persona que hay que notificar. Reiteró que en la medida de que no hubiera, por parte de los accionantes, elementos necesarios para sancionar, no eran un tribunal público, que eran un Instituto y una autoridad que funcionaba a través de los documentos que obraban en el expediente.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, realizó una precisión en el sentido de que, al momento de leer la resolución del acuerdo, en relación al considerando, mencionó el considerando décimo primero, siendo lo correcto el considerando noveno.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, señaló que no había entendido.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, le aclaró a la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, que en su primera intervención leyó el acuerdo de la resolución y señaló que la resolución se basaba en lo expuesto en el considerando décimo primero, siendo el correcto el considerando noveno.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, manifestó que todavía con más razón.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/101/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO RELATIVO A LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/001/2016 PROMOVIDA POR LA LICENCIADA ROSARIO ANGUIANO FUENTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL ANTE EL CONSEJO GENERAL ANTE EL INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL C. ERICK GUILLERMO

ZAPATA HERNÁNDEZ. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS)

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 185, 193, 279, numeral 1, inciso b); 281, numeral 3, inciso i; 282, numeral 2; 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, numeral 3, inciso a) y 360 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana, emite el Acuerdo en relación con la sustanciación del Procedimiento Sancionador Ordinario, relativo a la queja identificada con el número de expediente DEAJ/POS/001/2016, promovida por la Licenciada Rosario Anguiano Fuentes, en su carácter de Representante Suplente del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en contra del Partido Acción Nacional y del C. Erick Guillermo Zapata Hernández, por supuestos “*actos anticipados de campaña*”, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara infundada la queja con número de control estadístico DEAJ/POS/001/2016, presentada por la Licenciada Rosario Anguiano Fuentes, en su carácter de Representante Suplente del Partido Encuentro Social, en contra del Partido Acción Nacional y del C. Erick Guillermo Zapata Hernández, de conformidad con lo expuesto en el considerando noveno de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes la presente resolución en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que el artículo 299 numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que lo que tiene que ver con el monitoreo, deberá contemplar al menos lo siguiente: *monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el Catálogo de Programas aprobado por el Consejo General; Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Programas que difundan noticias, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que deban realizarse durante el Proceso Electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a los candidatos independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo; incluir en los reportes información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a los candidatos de partidos independientes en los espacios de radio y televisión. El monitoreo y sus respectivos reportes, deberán incluir los programas de espectáculos o revista que difunden noticias, se podrá incluir en los reportes, información sobre el monitoreo de programas de espectáculos o revista, de radio y de televisión con mayor nivel de audiencia en el ámbito territorial respectivo, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a los candidatos de partido e independientes de la o las elecciones que se celebren. Difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto, o en su caso, del organismo correspondiente, en la página electrónica de dichas autoridades, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General".* Destacó que, no obstante que el Reglamento de Elecciones establecía que los reportes deberán de ser por lo menos cada quince días, la propuesta era que en ese caso, sean



semanales; y también derivado de la reunión de trabajo que se tuvo el día anterior, y de las observaciones que se realizaron, se estaba proponiendo que los reportes sean puestos a disposición de los representantes de los Partidos Políticos para que tengan directamente acceso a la información. Destacó también que, no obstante que el Reglamento Nacional Elecciones prevé la obligación de instrumentar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias solamente para los periodos de precampañas y campañas, el Instituto Electoral estaba proponiendo, ya que consideraba necesario que dicho monitoreo incluyera también las etapas de intercampañas, veda electoral y jornada electoral, así como a la prensa escrita, ello con la finalidad de informar a la ciudadanía coahuilense respecto del tratamiento que reciba cualquier precandidato y candidato en las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral que correspondan, y a efecto de vigilar la equidad en la cobertura informativa que se dé al respecto.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, realizó una observación en el sentido de que se hiciera con lenguaje incluyente el modelo, porque estaban buscando que quedara dentro de las variables, también justificando cuales se relacionan con el sexo femenino y el sexo masculino, y parecía que lo omitían.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/102/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General

de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 296, numerales 1 y 2, 297, numeral 1, 298, numeral 1, 299, numeral 1 y 300, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13, 14, 167, 169, numeral 1, inciso a), 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), f), j) y cc) y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción XVIII y 53, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampanas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampanas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPANAS, INTERCAMPANAS, CAMPANAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

1. PRESENTACIÓN.

El presente Manual tiene como finalidad principal establecer las condiciones operativas que regulen el seguimiento a los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como a la información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos, respecto de los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, bajo una estructura metodológica y temática de la información.

El Manual de Procedimientos para el Monitoreo de espacios que difundan noticias, se encuentra estructurado por los apartados siguientes:

a) Apartado metodológico: Comprende la presentación, el glosario, el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación, los alcances, el fundamento legal y la metodología que se va a instrumentar.

b) Actividades preliminares: De la contratación del servicio de monitoreo electoral.

c) Desarrollo: Comprende el tipo de monitoreo, la auditoría del monitoreo, las variables que deberán ser consideradas en el informe de monitoreo cualitativo y la forma en que deberán rendirse los informes.

d) Anexo: Incluye el catálogo de espacios noticiosos objeto del monitoreo, tanto de radio y televisión como de prensa escrita.

El monitoreo debe ser desarrollado indirectamente, a través de la contratación de una entidad que tenga especialización en monitoreo electoral.

El Manual establece las variables y criterios de evaluación cualitativos, objeto de regulación del monitoreo.

2. GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual, se entenderán como:

- I. **Actores políticos:** Organizaciones políticas, las coaliciones, aspirantes a candidatas o candidatos independientes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos registrados, dirigentes políticos, militantes, afiliadas y afiliados o simpatizantes, así como las y los servidores públicos.
- II. **Aspirantes a candidatas o candidatos independientes:** Las y los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente y obtengan esa calidad por el Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. **Autoridades electorales:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional Electoral, Tribunal Electoral de Coahuila e Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. **Autoridades y servidores públicos:** Las autoridades y las y los servidores públicos con funciones de mando de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales, los órganos de gobierno municipales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público.
- V. **Campaña electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatas y candidatos registrados ante el órgano electoral, para la obtención del voto; dichas actividades pueden ser: reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas, actos de difusión, publicidad y, en general, aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos y coaliciones se dirigen al electorado para promover sus plataformas políticas.
- VI. **Candidatos registrados:** Ciudadanas y/o Ciudadanos a quienes el Instituto Electoral de Coahuila les otorgue el registro como candidatas o candidatos por un partido político, coalición o candidatas o candidatos independientes, para participar por un cargo de elección popular, en el proceso electoral local correspondiente.
- VII. **Catálogo de medios:** Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, que contiene una relación ordenada de cada uno de los medios de comunicación objeto de monitoreo.
- VIII. **Coalición:** Es la unión de dos o más partidos políticos para postular candidatos en común para el Proceso Electoral respectivo.
- IX. **Código:** Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. **Comité de Adquisiciones:** Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.
- XII. **Debate:** Género argumentativo donde los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por el conductor o conductora o reportero o reportera.
- XIII. **Entidad:** Proveedor especializado que al efecto contrate el Instituto Electoral de Coahuila para la realización del monitoreo de los medios, a fin de verificar el cumplimiento de las normas aplicables a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de los actores políticos.
- XIV. **Entrevista:** Género descriptivo-narrativo, que da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
- XV. **Intercampañas:** Periodo que transcurre del día siguiente al que terminan las precampañas relativas a un cargo de elección popular, al día anterior al inicio de las campañas correspondientes.
- XVI. **Instituto.** Instituto Electoral de Coahuila
- XVII. **Jornada Electoral:** Conjunto de actos ordenados y sistematizados establecidos en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, llevados a cabo el día que se celebran las elecciones.
- XVIII. **Manual:** Manual de procedimientos para el monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIX. **Medios de comunicación:** Los medios de comunicación sujetos a monitoreo son radio, televisión y prensa escrita.
- XX. **Monitoreo:** Seguimiento especializado a los programas de radio y televisión, así como a la prensa escrita, que difundan noticias respecto de los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, de conformidad con el Catálogo de medios aprobado.
- XXI. **Monitoreo cualitativo:** Análisis sobre el trato que los medios otorguen a los actores políticos en la difusión de las precampañas, las intercampañas, las campañas, veda electoral y la jornada electoral. Se identifica también, si el tratamiento de la información noticiosa es: positivo, negativo o neutro, y se vigila la equidad en la cobertura informativa.
- XXII. **Monitoreo cuantitativo:** Análisis que mide la cantidad de mensajes promocionales, propagandísticos e informativos que difunden los actores políticos y las autoridades electorales;

- asimismo, tiene por objeto verificar que los medios otorguen un trato equitativo en la difusión de las precampañas, las campañas, las intercampañas, el periodo de veda y la jornada electoral.
- XXIII. **Nota informativa:** Se trata de un hecho probable o consumado y que, a juicio del periodista, será de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
- XXIV. **Opinión y análisis en medios:** La o el enunciador interpreta y valora la información
- XXV. **Organizaciones políticas:** Son los partidos políticos y las asociaciones políticas con registro o acreditación ante el Instituto.
- XXVI. **Partidos políticos:** Son entidades de interés público, con personalidad jurídica propia y tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, de conformidad con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- XXVII. **Pieza de monitoreo:** Unidad de análisis que todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del programa, el noticiario o el servicio informativo. En la nomenclatura del presente Manual, pieza de monitoreo equivale a mención, promocional y nota informativa.
- XXVIII. **Plazas alternas:** Las instalaciones que determine la Entidad, para llevar a cabo la verificación y el monitoreo en radio, televisión y prensa escrita, ubicadas en puntos estratégicos para la cobertura total en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXIX. **Precampañas:** Es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y las y los precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido, con el objeto de seleccionar al candidato o candidatos que serán registrados por el partido para la elección de que se trate.
- XXX. **Propaganda de precampaña:** Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la precampaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las y los aspirantes a candidatas y candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de promover y obtener la candidatura a los distintos cargos de elección popular.
- XXXI. **Propaganda electoral:** Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos o coaliciones, las y los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
- XXXII. **Propaganda de autoridades electorales:** La que producen las autoridades electorales para la difusión de sus propios fines.
- XXXIII. **Propaganda gubernamental:** La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tal los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.
- XXXIV. **Reportaje:** Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, los contrasta y los analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. Atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del reportero.
- XXXV. **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.
- XXXVI. **Servidor público:** Servidores públicos con función de mando en cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales, los órganos de gobierno municipales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público.
- XXXVII. **SopORTE digital:** Disco compacto (CD) o disco versátil digital (DVD), disco duro externo, entre otros.
- XXXVIII. **Testigo:** Testimonio en formato digital, en el que se constata la presencia de los actores políticos en los medios de comunicación.
- XXXIX. **Unidad Técnica.** Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral de Coahuila.
- XL. **Valoraciones:** Se clasifica como información valorada aquella que presenta verbalmente, adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilizan como adjetivos y que se mencionan por el actor político, el conductor o el reportero del noticiario o servicio informativo. En el caso de que la nota informativa o mención no contenga alguna adjetivación, se considerará como neutra.
- XLI. **Veda Electoral:** Periodo que comprende los tres días anteriores al día de la jornada electoral, en el cual no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electorales.

3. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar los procedimientos que permitan dar seguimiento a las noticias difundidas en la radio, televisión y prensa escrita por los actores políticos y relativos a éstos o al proceso electoral correspondiente, en los

periodos de precampañas, intercampanas, campañas, veda electoral y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer los procedimientos para llevar a cabo el monitoreo cualitativo a programas de radio y televisión, así como a la prensa escrita, que difundan noticias respecto de los actores políticos y del proceso electoral correspondiente.
2. Establecer la metodología para realizar el monitoreo de programas en radio y televisión, así como de la prensa escrita, que difundan noticias respecto de los actores políticos y del proceso electoral correspondiente.
3. Determinar las características que deberán contener los informes semanales y final.
4. Incluir en los informes datos desagregados por género, mismos que se deriven de los indicadores con la finalidad de contribuir a la identificación de las diferencias –en el caso de que existan- sobre el tratamiento otorgado a las y los precandidatos y a las y los candidatos de cada partido político, así como a las y los candidatos independientes en los espacios de radio, televisión y prensa escrita que difundan noticias.

5. JUSTIFICACIÓN

El presente Manual se utilizará para implementar los procedimientos en el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias y en la prensa escrita, de los actores políticos en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante los procesos electorales que se desarrollen en la Entidad.

6. ALCANCES

Generar mecanismos para la organización, el desarrollo, el control y la evaluación del monitoreo de programas de noticias en la radio y televisión y de la prensa escrita, durante el proceso electoral local respectivo.

7. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6.

[...]

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

[...]

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

[...]

II. Las telecomunicaciones son servicios de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.



III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3° de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

Artículo 41, Base III, Apartado B:

Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;
- b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y
- c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Nacional Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para las y los candidatas independientes, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

[...]

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 160.

1.- El Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y esta Ley otorgan a los partidos políticos y candidatas y candidatos independientes en esta materia.

2.- El Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante para los períodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.

3.- Previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las y los candidatas independientes.

Artículo 185. El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 23, numeral 1: Son derechos de los partidos políticos:

[...]

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

[...]

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

[...]

Artículo 25, numeral 1: Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;

[...]

Artículo 26, numeral 1: Son prerrogativas de los partidos políticos:

a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

[...]

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Artículo 7. De las bases de acceso a la radio y la televisión en materia política y electoral, numeral 3: El Instituto es la única autoridad competente para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión, para el cumplimiento de sus propios fines, de otras autoridades electorales federales o locales, de los partidos políticos y de los/las candidatos/as independientes de cualquier ámbito..."

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 27. La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

(...)

3. Los partidos políticos son entidades de interés público y se regirán por lo siguiente:

(...)

f) Los partidos políticos tendrán derecho al uso permanente de los medios de comunicación social; su acceso a radio y televisión, durante los procesos electorales, se realizará en los términos establecidos por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes Generales en la materia.

Asimismo, con el objeto de incorporar el tema de equidad de género, se adicionan los siguientes fundamentos legales:

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

Artículo 8

[...]

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)

Artículo 5.

[...]

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 7.

[...]

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Plataforma de Beijing)

Objetivo Estratégico J La Mujer y los Medios de Difusión,

[...]

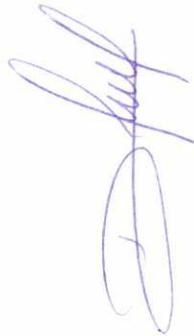
Objetivo Estratégico J.2. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

[...]

243. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida que no atenten contra la libertad de expresión:

[...]

- d) Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo;
- e) Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos.



Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 1.

[...]

"La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional".

Artículo 41.

[...]

"Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres"

Artículo 42.

[...]

Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.

[...]

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales, y

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje.

8. CRITERIOS METODOLÓGICOS

Con el fin de obtener resultados más exactos en el análisis del monitoreo, se adoptarán diversos criterios metodológicos, que se precisan a continuación:

8.1 Radio y Televisión

8.1.1 Unidades de análisis.

Se establecen piezas de monitoreo, piezas informativas y valoraciones.

a) Pieza de monitoreo: Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología pieza de monitoreo equivale a mención.

b) Pieza informativa: Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.

c) Valoraciones: Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por el conductor o reportero del noticiario.

8.1.2. Sujetos de la enunciación (el que habla)

Se determinan para delimitar el universo de los actores a ser monitoreados. Se establece que el monitoreo considerará sólo aquellas menciones sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, hechas por los siguientes agentes o sujetos:

I. Del medio de comunicación:

- a) Los y las conductoras.
- b) Los y las Reporteras o los y las locutoras.
- c) Analistas de información.
- d) Cualquier voz en off.

II. Actores políticos:

- a) Organizaciones políticas;
- b) Las coaliciones;
- c) Aspirantes a candidatos o candidatas independientes;
- d) Precandidatos o precandidatas;
- e) Candidatos o candidatas registrados;
- f) Dirigentes políticos;
- g) Militantes, afiliados o simpatizantes;
- h) Así como los servidores públicos.

8.1.3 Objeto de enunciación (de lo que se habla)

Se monitoreará cualquier mención sobre precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de los actores políticos.

Se monitoreará cualquier aparición de los actores políticos en los espacios que difunden noticias, independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados.

8.1.4. Excepciones (lo que no se monitoreará)

No se tomará en cuenta aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencionen a los actores políticos.

No se monitoreará aquella información sobre precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, emitida por algún otro sujeto que esta Metodología no considere.

8.1.5. Variables del monitoreo

A continuación, se desarrolla la metodología que será aplicable al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral del proceso electoral respectivo.

8.1.6. Tiempos de transmisión

Consiste en el tiempo que cada programa que difunda noticias dedica a la precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.

8.1.6.1. Método para evaluar "Tiempos de transmisión":

- a) Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la información sobre la precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de los actores políticos, así como los temas que se sometan a consulta dentro de cada programa que difunda noticias, haciendo distinción entre cada una de ellas.
- b) Asimismo, se registrará el tiempo otorgado a cada actor político, y se presentará en forma de porcentaje con respecto del total otorgado a todos los partidos políticos y candidatas y candidatos independientes.

- c) En los casos en que se emita información sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de los actores políticos, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de las organizaciones políticas, aspirantes a candidatas o candidatos independientes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos registrados, dirigentes políticos, militantes, afiliadas y afiliados o simpatizantes, así como servidores públicos.
- d) El tiempo total dedicado a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de todos los actores políticos, será la suma de los tiempos registrados correspondientes a cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información, mismos que se describen en los siguientes incisos.
- e) El tiempo total de transmisión equivale al tiempo total de las piezas de monitoreo dedicado a los actores políticos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.
- f) El tiempo total de piezas de monitoreo será igual al total de tiempo de piezas informativas. El tiempo destinado a menciones de los actores políticos (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado a los actores políticos, contabilizando en piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.
- g) En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un actor político, sin consideración del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione circunstancialmente a otro. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral a los actores políticos, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.

8.1.7 Género periodístico

Es el utilizado para la presentación de la información sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de los actores políticos, el cual se deberá clasificar, al menos, en los siguientes cinco rubros:

1. Nota informativa;
2. Entrevista;
3. Debate;
4. Reportaje; y
5. Opinión y análisis.

8.1.7.1 Método para evaluar el "Género periodístico"

- a) Para la medición de esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado a cada actor político, a través de cada uno de los siguientes géneros: nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión y/o análisis.
- b) El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos o piezas informativas.
- c) Para fines del monitoreo, los géneros periodísticos se definen de la siguiente manera:
- **Nota informativa.** Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio del o la periodista, podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
 - **Entrevista.** Género descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
 - **Debate.** Género argumentativo donde los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por el o la conductora o reportera.
 - **Reportaje.** Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El

reportaje atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del o la reportera.

- **De opinión y análisis.** El enunciador interpreta y valora la noticia.

8.1.8 Valoración de la información y opinión

Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por el conductor o el reportero del noticiero, por el locutor o cualquier voz en off, así como por los analistas de información.

8.1.8.1 Método para evaluar "Valoración de la información y opinión"

- a) Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
- b) De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.
- c) Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.
- d) Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificados y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por el conductor, el reportero del programa, los locutores o cualquier voz en off, así como por analistas de información.
- e) En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis", "debate" así como los programas de "espectáculos o de revista" no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.
- f) Para el caso de los programas de espectáculos o de revista, sólo se aplicará la variable "Tiempo de transmisión".
- g) Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de "opinión y análisis" así como "debate". Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos menos las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.
- h) Las valoraciones por actores políticos, serán diferentes a las menciones por partido o coalición, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o coaliciones sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos o coaliciones más de una vez dentro de la misma pieza.
- i) Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de los actores políticos por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido o coalición puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.

8.1.9 Recursos técnicos utilizados para presentar la información

En los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, atendiendo a criterios de uniformidad en el formato y los

recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato equitativo a todos los actores políticos.

8.1.9.1 Método para evaluar “Recursos técnicos utilizados para presentar la información”

- a) Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.
- b) En radio debe tomarse en cuenta:
- **Cita y voz:** Presentación de la noticia por los conductores con o sin reportero, pero con la voz de los actores políticos.
 - **Cita y audio:** Presentación de la noticia por los conductores, con reportero, pero sin la voz de los actores políticos.
 - **Sólo voz:** Entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de los actores políticos.
 - **Sólo cita:** Únicamente lectura de la información por parte de los actores políticos.
- c) En televisión debe tomarse en cuenta:
- **Voz e imagen:** Presentación de los conductores, así como de los reporteros, pero con la imagen y el audio de los actores políticos. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
 - **Cita e imagen:** Presentación o no de los conductores, pero con cobertura del reportero y con la imagen de los actores políticos, pero sin su audio.
 - **Sólo voz:** Presencia de los actores políticos en el noticiero por vía telefónica.
 - **Sólo imagen:** Reporte de las notas por el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
 - **Sólo cita:** Únicamente lectura de las notas de los actores políticos por parte de la conductora o conductor.

8.1.10. Importancia de las noticias

Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiero.

8.1.10.1 Método para evaluar “Importancia de la nota”:

Se deberá jerarquizar información dentro del programa de radio o televisión conforme a los siguientes indicadores:

1. Ubicación de la nota.

- 1.1. Presentado en el resumen introductorio.
- 1.2. Vinculada con el resumen introductorio.
- 1.3. Sin relación con el resumen introductorio.

2. Segmento del tiempo en que apareció la nota.

- 2.1. Primeros cinco minutos.
- 2.2. Del minuto cinco al quince.
- 2.3. Del minuto quince al treinta.
- 2.4. Del minuto treinta al sesenta.
- 2.5. Del minuto sesenta al noventa.
- 2.6. Del minuto noventa al ciento veinte.
- 2.7. Posterior.

3. El segmento de tiempo en que apareció la información puede ser menor o igual al tiempo de piezas monitoreadas en virtud de que un partido puede aparecer en más de dos segmentos.

8.1.11. Registro de encuestas o sondeos de opinión.

Se deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los programas noticiosos que se monitoreen. Para el registro de los resultados de las encuestas presentadas en los programas noticiosos y/o programas de radio y televisión analizados, se deberá capturar lo siguiente:

- a) *La entidad, plaza y nombre del noticiero o programa en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;*
- b) *La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;*
- c) *Publicación o no de vitrina metodológica;*
- d) *El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión, y*
- e) *Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.*

Quedan exceptuadas de dicho registro, las encuestas ordenadas por los propios partidos políticos al ser considerada información reservada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

8.2 Prensa escrita

El monitoreo cualitativo y cuantitativo de la información noticiosa en medios impresos comprenderá aquella en la cual se haga alusión de alguno o algunos de los actores políticos.

Dicho monitoreo deberá registrar lo siguiente:

- a) **Nombre del medio impreso que lo publicó** (revista, periódico).
- b) **Fecha de la publicación.**
- c) **Espacio destinado.** *Se refiere al espacio físico efectivo dedicado a cada partido político, coalición, precandidata o precandidato, candidata o candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno en cada uno de los medios impresos objeto de monitoreo. El espacio se medirá por una plana, ½ plana, ¼ plana, ¾ plana, 1/8 de plana, roba plana, en todos los casos se especificará si se trata de una medida estándar o tabloide. En caso de que la pieza informativa no se ubique dentro de ninguna de estas medidas, se medirá en centímetros cuadrados.*
- d) **Importancia de la información.** *Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno de los medios de información de prensa escrita, de acuerdo a los siguientes parámetros:*
 - 1. *Jerarquización de la información en medios impresos*
 - i. *Ocho columnas (información principal)*
 - ii. *Primera plana*
 - iii. *Vinculada a la primera plana*
 - iv. *Sin relación a la primera plana*
 - 2. *Sección dentro de medios impresos*
 - i. *Sección general o política*
 - ii. *Campañas*
 - iii. *Deportes*
 - iv. *Policiaca*
 - v. *Otra*
- e) **Géneros periodísticos.**
 - a. *Nota Informativa.*
 - b. *Entrevista.*
 - c. *Reportaje.*
- f) **Valoración de la información:** *Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquella que sólo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatas o precandidatos,*

candidatas o candidatos, así como de funcionarias o funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de medios impresos que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidatas o precandidato, candidata o candidato o funcionaria o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquéllas que se limitan a la presentación de los hechos.
 - ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a un partido, coalición, precandidata o precandidato, candidata o candidato o funcionaria o funcionario de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos. **Negativa:** Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a un partido, coalición, precandidata o precandidato, candidata o candidato o funcionaria o funcionario de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.
 - iii. Se contabilizará el espacio que el medio impreso destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra. **Neutra:** Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.
- g) **Recursos técnicos.** Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar la presentación en el caso de los medios impresos.
- i. Texto, imagen y recursos gráficos. Presentación de la información apoyada en imágenes del hecho que se reporta, gráficas relacionadas.
 - ii. Texto e imagen. Presentación de la información con imágenes del hecho concreto que se reporta.
 - iii. Solo texto. Presentación de la información sin imágenes o con imágenes de archivo.
 - iv. Solo foto. Presentación de imágenes relacionadas con el hecho concreto reciente.

9. ACTIVIDADES PRELIMINARES

9.1. De la contratación del servicio.

9.1.1. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica, solicitará al Comité de Adquisiciones, la contratación del servicio de monitoreo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto.

9.1.2. El Comité de Adquisiciones llevará a cabo el procedimiento adquisitivo correspondiente para la contratación de la Entidad que realizará el monitoreo, seleccionando la propuesta que brinde al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, bajo los siguientes criterios:

- a) Contar con capacidad técnica y económica para la instalación y operación de plazas alternas en lugares adecuados que garanticen la privacidad y confidencialidad de la información.
- b) Contar con sistemas automatizados para el procesamiento y almacenamiento de la información general a partir del monitoreo que se realice, mismos que deberán contar con herramientas tecnológicas que garanticen seguridad de la información.
- c) Contar con plantas generadoras de electricidad que garanticen la no interrupción de la actividad del monitoreo.
- d) Capacidad de digitalizar el producto generado por la Entidad.

- e) *Contar con personal suficiente, calificado y con experiencia en el manejo y procesamiento de la información generada en el monitoreo.*
- f) *Asignar a un encargado que esté en coordinación permanente con la Unidad Técnica y al pendiente de toda la actividad del monitoreo, para detectar posibles necesidades que se pudieran atender por parte de la Entidad.*
- g) *Aceptar supervisión directa y continua por parte del personal del Instituto.*
- h) *Generar una página web exclusiva para la información del monitoreo, donde se puedan consultar, en todo momento y con la debida oportunidad: los testigos (por tipo de medio, partido político o coalición, autoridad electoral y autoridad gubernamental y actor político), los informes semanales, con los debidos controles de acceso, seguridad y confidencialidad.*
- i) *Proporcionar los informes y reportes a detalle producto del monitoreo, de acuerdo con las características previstas en este Manual, almacenados en soporte digital, además de un ejemplo de cada versión del testigo observado durante el periodo correspondiente.*
- j) *Tener en cuenta, en la propuesta técnica, el Catálogo de Medios.*
- k) *Aceptar que la información, los datos y los resultados del monitoreo son propiedad del Instituto.*
- l) *Respetar la confidencialidad de la información que tenga en su poder, en el entendido de que el incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para exigirle el resarcimiento de los daños y perjuicios que por esta conducta cause.*
- m) *Será obligación de la Entidad, entregar al Secretario Ejecutivo el informe final y la totalidad de los testigos en soporte digital, conforme a las características previstas en este Manual.*

9.1.3. *La elaboración del contrato se realizará de acuerdo con la normatividad y bases para la prestación del servicio.*

9.1.4. *Para efectos de precedentes para la contratación de la Entidad, la Unidad Técnica, en coordinación con las Direcciones de Administración y de Asuntos Jurídicos del Instituto, deberá elaborar una ficha técnica, la cual contendrá los siguientes datos:*

- a) *No haber sido sancionada administrativamente, ni sujeta a procesos judiciales, ni boletinada en función de la prestación de sus servicios a Organismos Electorales, ni tener antecedentes de incumplimiento en sus compromisos contractuales.*
- b) *Acreditar experiencia mediante trabajos de monitoreo cuando menos en 4 procesos electorales, así como cuatro cartas de satisfacción emitidas por Órganos Electorales.*
- c) *Acreditar su trayectoria profesional con al menos cuatro años de haber sido constituida la entidad.*
- d) *Acreditar oficinas permanentes, equipos y mobiliario propio.*
- e) *Acreditar capacidad económica y financiera.*
- f) *Acreditar la capacidad tecnológica y técnica de los equipos y personal ejecutivo, así como operativo.*

10. DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO

10.1 Recopilación y seguimiento de la información.

10.1.1. *La Entidad deberá contar con un servidor de base de datos que permita el almacenamiento (archivo histórico) de toda la información generada durante el monitoreo, y así puedan ser consultados de manera permanente, desde la página web creada para tal fin, todos los testigos del monitoreo y los informes semanales una vez que sean rendidos ante la Unidad Técnica y los reportes a detalle correspondientes.*

10.1.2. *El sistema permitirá la impresión y descarga de la información relativa al monitoreo; para tal efecto, la Entidad entregará con toda oportunidad a la Unidad Técnica, las claves de acceso a la página.*

10.1.3. Para llevar a cabo el seguimiento de las precampañas, intercampañas, campañas electorales, veda electoral y jornada electoral, se monitorean los medios de comunicación contenidos en el catálogo de medios de manera permanente en los siguientes rubros, según corresponda:

- a) Propaganda política.
- b) Propaganda electoral.
- c) Propaganda gubernamental.
- d) Propaganda de autoridades electorales.
- e) Reporte de encuestas publicado por cualquier medio.

10.1.4 Serán susceptibles de monitoreo, los promocionales y menciones que hagan alusión a los actores políticos y al respectivo proceso electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

10.1.5 Se monitoreará cualquier anuncio o mención sobre precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de las y los precandidatos, candidatas y candidatos de cada partido político o coalición y candidatas y candidatos independientes a puestos de elección popular en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como cualquier aparición de los mismos en los espacios que difunden noticias, independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados.

10.1.6 En caso de notas compartidas donde aparezcan menciones de dos o más actores políticos, la contabilización se hará para todos los que participen en la nota.

10.1.7 La Unidad Técnica será el canal de comunicación entre el Instituto y la Entidad, a fin de que se transmitan los requerimientos, observaciones y dudas de la Comisión de manera correcta.

10.1.8 La Unidad Técnica, supervisará de manera continua la labor del monitoreo desarrollado por la entidad, mediante visitas a sus instalaciones.

10.1.9 La Entidad elaborará informes semanales y un informe final, mismos que deberá rendir ante la Unidad Técnica.

10.2 El producto del monitoreo requerido por el Instituto

- a) Los informes deberán ser digitalizados.
- b) La integración de los contenidos de los informes deberá ser ejecutiva, además de los reportes a detalle (base de datos).
- c) Cualquier ajuste deberá ser reportado a la Unidad Técnica a la brevedad, con la finalidad de no sesgar la información.
- d) Los reportes serán diarios y los informes serán semanales, igualmente se elaborará un informe final, ajustándose al calendario previsto en el contrato.
- e) Los informes serán cualitativos.
- f) Los informes deberán presentar tablas y gráficas para apoyar e ilustrar la información, mismos que deberán ser almacenados en soporte digital.
- g) Los informes deberán ser elaborados tomando en cuenta todas las variables previstas en el presente Manual.
- h) La totalidad de la información que se genere deberá ir acompañada por una versión impresa y una versión digital, y pueda ser resguardada en un medio electrónico idóneo.

10.3. De las características de los informes

- a) La Entidad deberá presentar informes semanales y final, por tipo de medio de comunicación, y actores políticos.

- b) *La Entidad deberá tomar en cuenta, para la elaboración y presentación de los informes ejecutivos, la siguiente estructura: índice, presentación, metodología, monitoreo cualitativo, cuantitativo y conclusiones.*
- c) *Los informes ejecutivos deberán ser analíticos, cuantitativos y cualitativos, claros, concretos y precisos, reflejando la presencia de los actores políticos y autoridades electorales, así como la propaganda gubernamental en los medios de comunicación.*
- d) *La Entidad deberá realizar un apartado del seguimiento de las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de los partidos políticos, coaliciones y en su caso candidatas y candidatos independientes, por tipo de medio de comunicación, versión del promocional y número de impactos, presentándolos de manera individual y colectiva.*
- e) *Además, los informes deberán contener reportes a detalle (base de datos) de la información detectada.*
- f) *Se deberá verificar y constatar, previo a la entrega de los informes, que los datos y la información contenida en los mismos, sean coherentes y se eviten errores o confusiones.*
- g) *Las conclusiones que presente la Entidad en los informes respectivos, deben contener información sustantiva, estableciendo una jerarquía, de acuerdo con la importancia del tema.*

10.4. Presentación de resultados

- a) *Apoyada en la Entidad, la Unidad Técnica informará periódicamente al Consejo General sobre los informes semanales y el informe final del monitoreo.*
- b) *Los informes semanales y final deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes por parte de la Unidad Técnica.*
- c) *En caso de que la Unidad Técnica detecte errores en los informes presentados por la Entidad, no se darán por rendidos, procediendo a regresarlos, con escrito de por medio, a efecto de que sean corregidos y presentados nuevamente ante el Secretario Ejecutivo. En caso de ser reiterativas las fallas de la entidad, la Unidad Técnica solicitará se inicie el procedimiento que conforme a derecho corresponda.*
- d) *Los informes semanales y final, serán entregados con informes ejecutivos analíticos, cualitativos, de los cuales deberá entregarse uno en forma impresa y otro en digital, el cual será entregado a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que ésta lo ponga a disposición de las representaciones de los partidos políticos por medios electrónicos y/o digitales. Si la Unidad Técnica lo determina, la Entidad deberá entregar los ejemplares solicitados en menos de 36 horas, acompañando cada ejemplar con el soporte digital correspondiente. El informe final se entregará dentro de los diez días siguientes a la conclusión del programa de monitoreo. Ambas versiones se entregarán a la Secretaría Ejecutiva, en sobre cerrado.*
- e) *Una vez concluidos los trabajos de monitoreo, la Entidad deberá remitir toda la información capturada y segmentada por tipo de medio y actores políticos, así como sus testigos debidamente clasificados, todo deberá estar guardado en un disco duro externo.*

11. TIPO DE MONITOREO

11.1 Monitoreo cualitativo.

11.1.1. *El monitoreo cualitativo tiene la finalidad de permitir al Instituto contar con un enfoque analítico de la información que difunden los medios de comunicación, al obtener información estratégica para conocer, entre otros elementos, su tendencia, la equidad en la contienda, así como conocer el tiempo y espacio dedicado en los noticieros o servicios informativos que difundan información relacionada con los actores políticos y el proceso electoral.*

11.1.2. En el caso del monitoreo cualitativo, el sistema de información deberá contar con un análisis de la información reportada, síntesis informativa junto con el testigo, mismo que podrá ser consultado en la página electrónica creada por la entidad para los fines del presente monitoreo. En el monitoreo se atenderá la información que haga referencia explícita a los actores políticos, autoridades gubernamentales y electorales que participan en el proceso electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que incluye:

- a) Información sobre acontecimientos y declaraciones de dirigentes partidistas cuando éstos se refieran a temas de precampaña, intercampaña y campaña electoral o cuando el emisor sea el propio partido, coalición, sus precandidatas y precandidatos o candidatas y candidatos, candidatas y candidatos independientes, aun en el caso de que se consideren otros temas.
- b) La Entidad seleccionará la información que se difunda en las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de cada uno de los actores políticos, autoridades electorales, servidores públicos federales, estatales o municipales o sobre el proceso electoral local, en radio y televisión, realizando valoraciones del contenido, clasificándola como positiva, negativa o neutra, teniendo en cuenta los criterios metodológicos que se enuncian a continuación:

Método para evaluar "Valoración de la información":

1. Se contabilizará el número de piezas de monitoreo que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito hacia el actor político. Se contabilizará también el número de piezas de monitoreo que no tuvieron ninguna valoración, las cuales se considerarán como piezas neutras. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
2. De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquéllas que fueron negativas y aquéllas que fueron positivas.
3. Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el espacio que representaron el número de menciones valoradas positivas y negativas.
4. Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas en la nota informativa, reportaje, así como por analistas de información.
5. En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis, así como debate" no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.
6. Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de opinión y análisis, así como debate.
7. Las valoraciones por partido político o coalición, precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos y candidatas y candidatos independientes, serán diferentes a las menciones por partido o coalición, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o coaliciones sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos o coaliciones más de una vez dentro de la misma pieza.
8. Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, o neutras de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) **Positiva:** cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que favorezcan al actor político aludido, se emitan juicios de valor favorables de los mismos o cuando se resalten sus actos por medio de adjetivos positivos.

- b) **Negativa:** cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que perjudiquen al actor político aludido, se emitan juicios de valor desfavorables a éstos o se resalten sus actos por medio de adjetivos negativos.
- c) **Neutra:** cuando sólo se presente la información de los hechos de manera objetiva, sin mostrar valoración alguna.

La entidad deberá presentar los elementos que tomará en consideración para la clasificación de la valoración.

c) En el monitoreo cualitativo también será necesario considerar, los siguientes elementos:

- **Objetividad:** El apego fiel a los hechos relacionados con los actores políticos y el proceso electoral en la difusión de la información en los noticiarios o servicios informativos.
- **Equidad:** Es la calidad uniforme en el manejo de la información, verificando si en los noticiarios o servicios informativos de radio y televisión, se difunden actividades de los actores políticos, de las precampañas, intercampañas y campañas electorales. La entidad deberá proporcionar información que sirva de base a la Comisión para realizar una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados y llevar a cabo el análisis respectivo.
- **Tiempo de transmisión y espacio publicado:** El tiempo y espacio que se destine a la información noticiosa sobre las precampañas, intercampañas y campañas electorales de los actores políticos dentro del noticiario, servicio informativo o medio impreso.

12. AUDITORÍA AL MONITOREO

Durante el desarrollo del monitoreo, el Instituto podrá llevar a cabo los procedimientos necesarios para auditar el trabajo que realice la Entidad, con el propósito de observar la correcta aplicación del presente Manual, en los términos que la Unidad Técnica determine.

13. VARIABLES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS EN LOS INFORMES DEL MONITOREO CUALITATIVO

El monitoreo cualitativo a medios de comunicación consistirá en analizar el tratamiento de la información generada en radio y televisión sobre los actores políticos y el proceso electoral.

13.1 Medios electrónicos

13.1.1. Radio

1. **Número.** Se otorgará un número consecutivo de acuerdo con el orden cronológico de aparición.
2. **Fecha.** Fecha de transmisión en formato día, mes y año (dd/mm/aaaa).
3. **Hora.** Hora de transmisión, se asienta el inicio de la mención en el formato de horas, minutos y segundos (00:00:00).
4. **Nombre de la estación.** Nombre de la estación donde se presentó la mención.
5. **Frecuencia.** Número de frecuencia en que se transmite la estación de radio.
6. **Siglas.** Siglas de identificación de la estación.
7. **Banda.** Banda donde se transmite la estación.
8. **Grupo.** Grupo radiofónico al que pertenece la estación.
9. **Localización.** La entidad deberá precisar el lugar donde se localiza el medio.
 - a) Coahuila de Zaragoza.
 - b) Otra entidad (especificar cuál).
10. **Nombre del noticiario.** Nombre del servicio informativo en que se realizó la mención.
11. **Locutor.** Nombre del titular del noticiario o servicio informativo.
12. **Plaza.** Instalación dónde se capta la señal de la estación de radio.
13. **Tipo de información.** Nota informativa, nota periodística, entrevista y reportaje.
14. **Ubicación de la mención o la nota informativa.**
 - a) Al inicio.
 - b) En el desarrollo.

- c) Al final.
15. **Cobertura.**
- a) Nacional.
 - b) Regional.
 - c) Local.
16. **Nombre del actor.**
17. **Candidatura.** Tipo de candidatura a la que se postula la o el precandidato, candidato o candidato independiente.
- a) Gobernador o Gobernadora.
 - b) Diputado o Diputada local.
 - c) Ayuntamientos.
18. **Distrito.** El número de distrito por el que contiene la o el precandidato o la o el candidato a diputado o diputada.
19. **Partido político, coalición, candidata o candidato independiente, autoridad electoral o gubernamental.**
20. **Modalidad de propaganda:**
- a) Política.
 - b) Electoral.
 - c) Gubernamental.
 - d) De autoridades electorales.
21. **Tiempo de transmisión.** Tiempo que cada noticiario o servicio informativo dedica a los actores políticos contendientes en el proceso electoral local.
22. **Valoración de la información o mención.**
- a) Positiva.
 - b) Negativa.
 - c) Neutra.
23. **Resumen.**
24. **Criterios de evaluación.**
- a) **Presentación directa:** en voz de la o el propio precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición, o en su caso del candidato independiente.
 - b) **Cita y voz:** presentación de la información por la o el conductor, con o sin reportero, pero con la voz de la o el precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición o, en su caso, la o el candidato independiente.
 - c) **Cita y audio:** presentación de la información por el conductor, con reportero, pero sin la voz de la o el precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la o el candidato independiente.
 - d) **Sólo voz:** Información en vivo o llamadas telefónicas de las y los precandidatos, candidatos o dirigentes del partido político o coalición, o en su caso de la o el candidato independiente.
 - e) **Sólo cita:** únicamente lectura de la información por parte de la o el conductor, sin ningún tipo de apoyo.
 - f) **Voz de ciudadanos** opinando sobre la o el precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la o el candidato independiente.

13.1.2. Televisión

- 1. **Número.** Se otorgará un número consecutivo a cada mención, de acuerdo con el orden cronológico de aparición.
- 2. **Fecha.** Fecha de transmisión en formato día, mes y año (dd/mm/aaaa).
- 3. **Hora.** Hora de transmisión, se asienta el inicio de la mención en el formato de horas, minutos y segundos (00:00:00).
- 4. **Nombre de la televisora.**
- 5. **Nombre del canal.** Nombre del canal donde se presentó la mención.
- 6. **Siglas.** Siglas del canal donde se presentó la mención.
- 7. **Número de canal.** Número del canal donde se presentó la mención.
- 8. **Localización.** La entidad deberá precisar el lugar donde se localiza el medio.
 - a) Coahuila de Zaragoza.
 - b) Otra entidad (especificar cuál)
- 9. **Plaza.** Plaza donde se capta la señal de la emisora.
- 10. **Nombre del noticiario.** Nombre del servicio informativo en que se realizó la mención.

11. **Conductor.** Nombre del titular del noticiario o servicio informativo.
12. **Cobertura.** Cobertura de transmisión nacional y local.
13. **Nombre del actor.**
14. **Candidatura.** Tipo de candidatura a la que se postula la o el precandidato, candidato o candidato independiente.
 - a) Gobernador o Gobernadora.
 - b) Diputado o Diputada local.
 - c) Ayuntamientos
15. **Distrito.** El número de distrito por el que contiene la o el precandidato o la o el candidato a diputado o diputada.
16. **Partido político, coalición, candidata o candidato independiente, autoridad electoral o gubernamental.**
17. **Modalidad de propaganda:**
 - a) Política
 - b) Electoral.
 - c) Gubernamental.
 - d) De autoridades electorales.
18. **Tiempo de transmisión.** Tiempo que cada noticiario o servicio informativo dedica a las y los precandidatos, candidatos, candidatos independientes, partidos políticos o coaliciones contendientes en el proceso electoral local.
19. **Tipo de información.** Nota informativa, nota periodística, entrevista, reportaje, caricatura política.
20. **Ubicación de la mención o nota informativa.**
 - a) Al inicio.
 - b) En el desarrollo.
 - c) Al final.
21. **Tipo de señal.**
 - a) Abierta.
 - b) Restringida (televisión por cable o satelital).
22. **Valoración de la información o nota.**
 - a) Positiva.
 - b) Negativa.
 - c) Neutra.
23. **Resumen.**
24. **Criterios de evaluación.**
 - a) **Imagen de transmisión directa:** presentación de la información por el conductor o reportero, con la imagen y el audio de la o el precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición de que se trate, o en su caso de candidatas o candidatos independientes. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en directo.
 - b) **Imagen grabada en el momento del suceso:** presentación o no de la información por el conductor, pero con cobertura de reportero y con la imagen de la o el precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la o el candidato independiente, pero sin el audio directo.
 - c) **Imagen de archivo:** reporte de la información por el conductor con imagen de apoyo de archivo, fija o en vivo.
 - d) **Sólo cita:** lectura de la información de la o el precandidato, candidato, partido político o coalición, o en su caso de la o el candidato independiente, por parte del conductor sin ningún tipo de apoyo técnico.
 - e) **Sólo voz:** presencia de la o el precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la o el candidato independiente, en el noticiario o servicio informativo, por vía telefónica.
 - f) Ciudadanos opinando sobre la o el precandidato, candidato, partido político o coalición, o en su caso de la o el candidato independiente.

14. ANEXOS

14.1. Catálogo de Medios de Espaciosos Noticiosos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

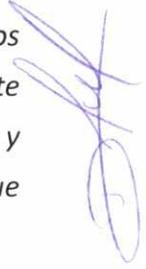
El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, procedió a dar explicación del acuerdo en los siguientes términos: *"Buenos días. El proyecto que se pone a consideración es un proyecto que culmina una larga jornada de trabajo de varias semanas, o meses diría yo, de parte del Instituto Electoral, con el único objeto de cumplir con algunas de las disposiciones que la nueva Reforma Electoral establecía en el siguiente sentido: por primera vez se establece la posibilidad de que los integrantes de los Comités Municipales y Distritales que se van a encargar de las elecciones de Municipios y de Diputados en la próxima, el próximo año o ya durante este mes de diciembre, se fueran a integrar no por las personas*

que se designaban de manera directa cada vez que había una elección, sino a través de un proceso abierto en el cual se convocó a la ciudadanía, y la ciudadanía participaba en el proceso de selección, de manera tal, que quienes estuvieran interesados pudieran participar. Aquí me gustaría hacer énfasis en varias situaciones, la primera, la convocatoria que se emitió la primera ocasión solamente obtuvo 250, 260 personas interesadas en participar; esto motivó que la Comisión propusiera al Consejo General, y los compañeros Consejeros tuvieran a bien aprobar, la ampliación de este proceso de selección y acudir a cada uno de los municipios para poder contar con el mayor número de personas de las cuales se pudiera tener para escoger quienes integrarían estos Comités Municipales y Distritales. Quiero señalar dos situaciones que están reflejadas en el dictamen y que son muy importantes de precisar; la primera, la mayor parte de las personas que participan en los Comités son mujeres, hay Comités Electorales que están integrados en su totalidad por mujeres, dado que en muchos de los municipios sólo, decidieron participar las mujeres, yo daba un dato ayer tenemos en el Estado un listado nominal de más o menos dos millones de electores, de ello casi un millón ochenta mil son mujeres y cerca de novecientos ochenta mil son hombres esto implica que una amplia mayoría se vea reflejada también en la integración de estos comités. La idea era generar la paridad, al principio la Comisión y los propios Consejeros buscábamos que la integración fuera paritaria, esto no se logró, pero no se logró porque la participación de los varones en la selección pues fue menor a la que esperábamos. En realidad, lo que en la actualidad está en discusión acerca de la posibilidad de que las mujeres participen pues esta materializado en este proyecto. Quiero decirles que, de los 54 Comités, tenemos 27 mujeres y 27 hombres presidiendo, por ejemplo, y en la integración de los mismos tenemos casi un 60% de mujeres contra un 40% de hombres. La segunda circunstancia con la que nos enfrentamos, los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral, nos habla de que tenemos que tener preferentemente gente con licenciatura o un grado equivalente, quiero decirles que cerca de 28 municipios lo que logramos integrar fueron personas que tuvieran generalmente bachillerato o algo similar; en ese sentido se hizo el esfuerzo de valorar y ponderar, porque hay muchos lugares en donde, si hubiéramos ido a raja tabla, hubiéramos implementado a raja tabla esta disposición hubiéramos tenido que prescindir de los Comités, entonces sí quiero decirles que estas dos situaciones en particular se vieron reflejadas en la integración de los Comités; y quiero hacer referencia a una última, la Comisión dio un plazo de observaciones hasta el martes 22 a todos y cada uno de los Partidos Políticos para que nos hicieran observaciones que pudieran derivar en algún elemento objetivo, que en los señalamientos que nos hicieran valorara la Comisión y pudiéramos plantear la sustitución de algún miembro de Comité. Quiero decirles, que ayer en una reunión y discusión de parte de los integrantes del Consejo se llegó a la determinación de tomar y analizar un señalamiento que hizo el representante de un partido político en relación algunos miembros de un Comité, porque lo señalaba como militantes de un partido político. Aquí quiero hacer varias acotaciones. Primero, de la revisión que se hizo, mejor dicho de la noticia que se tuvo alrededor de las 7 u 8 de la noche para poder revisar nosotros esto, durante la madrugada incluso, le agradezco a los compañeros de la Dirección de Organización que nos acompañaron con este trabajo, se detectaron algunas circunstancias



y la decisión por parte de los Consejeros fue la siguiente: no tenemos elementos claros, y ahorita voy a señalar porque, de que estos señalamientos sean certeros, es decir, de que quien dicen que es militante en realidad lo sea, y ahorita vamos a explicar varios ejemplos, pero como la intención de este Órgano Electoral es que los Comités Electorales cumplan con los principios de la función electoral y que no vean manchado su inicio y su nacimiento con algún señalamiento vacío de parte de algún representante de un Partido Político, nosotros lo que pretendemos es que no se haga ningún señalamiento; y bajo esto, la lista que se presenta y las sustituciones que tienen en sus manos lo único que se hacen es separar aquellas personas que pudieran tener algún señalamiento, sí quiero aclarar, estamos yendo más allá de la norma. El Instituto está haciendo un esfuerzo por garantizar más allá de lo que el texto legal nos dice, no hay impedimento legal por lo menos en lo que los Lineamientos del INE nos da, lo que la Ley Electoral vigente en el Estado prevé para que alguien pudiera ser señalado como militante y que no pudiera ser parte del Comité, pero como el Instituto está siendo garante de la función electoral que tenemos encomendada, decidimos que lo más sano era generar un entorno en el cual no hubiera ningún señalamiento; y en ese sentido, decidimos, y es algo que tendremos que asumir nosotros, que si alguna de las personas que está señalada ahí como supuesto militante decide interponer un juicio y demostrar al final del día que fue un señalamiento vacío de algún partido político, pues ya será una situación que nosotros asumiremos, pero sí queremos señalar que lo que busca el Instituto es que los y las integrantes de los Comités Electorales puedan ejercer su función con plenitud. Los señalamientos que se hagan en la mesa del Consejo, los señalamientos que se hagan públicamente son sólo eso, no hay probado nada, no hay ningún elemento que nosotros hayamos encontrado, y les doy un ejemplo: una de las personas que estaba señalada como supuesto militante de un Partido Político en ese mismo momento en el que supuestamente se afilió era miembro de un Comité Electoral en pleno Proceso Electoral y supuestamente es militante de un partido político, se habló con algunas personas y es una cosa, digamos, hasta ilógica que en pleno Proceso Electoral un funcionario electoral decida salirse y afiliarse a algún partido, esas y otras semejanzas en algunas afiliaciones masivas que hacen algunos de los compañeros de los Partidos Políticos pues serán digamos analizadas por cada uno de los particulares, producto de esto, yo menciono que la Comisión de Organización va a hacer una petición a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que se haga una publicación de los padrones de militantes de los Partidos Políticos, para que los ciudadanos puedan acudir y revisar si están inscritos como militantes de algún Partido Político y que el Instituto, en su caso las autoridades competentes, puedan iniciar una investigación de por qué están afiliados cuando los ciudadanos en realidad no tienen idea de por qué aparecen en la lista de un Partido Político. Haciendo este preámbulo y esta explicación, que se hace necesaria en virtud de los señalamientos que se hicieron, la Comisión de Organización propone la integración de los Comités Electorales en los términos en los que aparece en el Dictamen, para que obre en el acuerdo, me permitiré señalar solamente las modificaciones que se hicieron a los Comités a efecto poder de mencionarlas. Se hicieron 16 sustituciones en el caso del municipio de Cuatrociénegas: sale el Consejero Ayala Zamarrón Juan Pablo y entra

Bustamante Martínez Miguel Ángel, en el caso del Comité de Cuatrociénegas también se integra Alvarado Rubio Eula Mirsha; en el caso del municipio se integra la señorita Puente Ramos Eunice Asenat; en el caso de Guerrero se integra López Flores Margarita y Fabila Torres Juan Carlos; en el caso de Hidalgo, Quezada Niño Blanca Estela; en el Caso de Jiménez, Marin Caldera Amelia; en el caso de Morelos, Orozco García Guadalupe y en el caso de Ramos Arizpe, García López Telma Yadira; en el caso de San Juan de Sabinas, Pérez Díaz Juanita Mireya; en el caso de Sierra Mojada se integra, Lara Sánchez Alejandro y en el caso también entra en Sierra Mojada, Hernández Tovar Esmeralda Guadalupe; en Villaunión entra Santivañez Pérez Rosa Estela; en caso de Zaragoza, Tapia Mora Marianela; en el caso del Distrital I en Ciudad Acuña, Gómez Gómez Juan Antonio y en el distrital Torreón IX Rodríguez Pardo Jorge Eduardo. Estas serían las sustituciones, yo sí quisiera resaltar que la integración de los Comités Electorales en números totales, la composición que tuvimos hay una integración de personas que nunca habían estado en los Comités Municipales Electorales, en su gran mayoría de las 270 personas designadas tenemos por ahí 160 a 170 que no han pertenecido nunca a un Comité Municipal Electoral; y yo quisiera proponer al Consejo que se aprobara este dictamen en los términos presentados, y de verdad celebrar que esta va a ser la primera elección en Coahuila en la que se integraron personas que, ahora sí que por interés de participar se acercaron a esta autoridad electoral, y queremos agradecer de verdad a los ciudadanos que decidieron participar con nosotros en este procedimiento porque, por decirlo de alguna manera, son los ciudadanos que participan y son los ciudadanos que desean participar ajenos a cualquier fuerza política y eso es algo que tenemos que rescatar y reiterar”.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, señaló que le parecía una declaración muy osada de parte del Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, el decir que “hubo una acusación vacía por parte de los Partidos Políticos en decir que había Consejeros o aspirantes a Consejeros en los Comités Municipales y Distritales que tenían una participación partidista”. Comentó que no estaba tan vacía, porque se notificó y cuando se hizo el pronunciamiento por parte del Partido Acción Nacional de que había Consejeros o candidatos a Consejeros Municipales y Distritales, jamás dijo nombres, ni dijo quién, y movieron a la gente que creían estaban con alguna afiliación partidista, precisó que lo señalaba en dos sentidos, porque acusar que el pronunciamiento de un Partido Político era vacío; y dos, porque decía que a lo mejor esas personas podían demandar un juicio de protección de los derechos políticos electorales, pero aclaró que esa responsabilidad no era de los Partidos Políticos, sino que el Instituto los eligió y hubo una Comisión y hubo entrevistas, por lo tanto, la carga de la prueba era para quien lo afirmaba y en el caso, lo afirmaron los Consejeros, porque ellos los eligieron, los entrevistaron y



además los grabaron. Aclaró que, si bien no era un requisito Constitucional Electoral o de Convocatoria que un candidato a un Comité Municipal o Distrital tenga una afiliación partidista, creía que sí manchaba el desempeño del árbitro electoral, y que el pronunciamiento del Partido Acción Nacional jamás fue con nombres ni con apellidos. Culminó señalando que habría que verificar a los que entraron, y respecto del acuerdo que se iba a aprobar del 10, inclusive lo hacía alusivo al 11, del Proyecto de Acuerdo del Consejo respecto a los Distritales y Municipales, solicitaba copia certificada por triplicado.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que creía que más que disidencias, existían coincidencias en que lo que estaban procurando a través de la conformación, era precisamente dar una garantía de imparcialidad y de cumplimiento de los principios electorales en la medida de buscar de manera exhaustiva. Señaló que el pronunciamiento o la moción que hizo el día anterior el representante de Partido Político, invitó a la Comisión, de manera responsable, a hacer una revisión de las personas que ya habían sido inicialmente propuestas, y ese era el resultado de esa búsqueda, en la cual, sin duda no tenían pruebas, que no les anexaron ningún documento, no les comprobaron ninguna constancia, pero de los padrones que existían registrados en el Instituto. Aprovechó para tomar la propuesta del Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, de que se hicieran públicas las mismas para efecto de que sea la ciudadanía quien en un momento dado, si tenía algún inconveniente o estaba en contra de ser considerado militante de algún Partido Político, lo pueda manifestar, pero una vez que ya revisen los mecanismos por la cantidad de personas que eran y el procedimiento que se requeriría para ello. Comentó que volviendo al tema, creía que lo que se ponderó, es en pro de garantizar que el proceso sea transparente y, sobre todo, dar un voto de confianza a la ciudadanía, ya que se quejaban de que la ciudadanía no participaba y en ese proceso abierto de selección, pudieron de manera directa constatar que la ciudadanía sí quería participar de manera puntual y no solamente con un voto, sino también dentro de las funciones de un Órgano Electoral, que pueda de cierta manera darle confianza a los ciudadanos de la manera en que se llevan a cabo las elecciones en el Estado. Terminó señalando las personas que estaban asignadas ahora o que fueron propuestas en el último proyecto, también fueron pasadas por la misma tasa de revisión que los anteriores.

La Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado, comentó que en relación al Proyecto de acuerdo que se estaba presentando, en el punto dos, señalaban que se aprobaba la lista general de las y los suplentes de los Comités Distritales y Municipales Electorales, pero que a ellos no les circularon lo de los suplentes. Preciso que el día que sábado les dieron un escrito, pero venía solamente la integración como se estaba proponiendo, que nada más venían propietarios y ahí ya se está acordando una lista de suplentes que no les hicieron llegar.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, señaló que le parecía prudente la acotación que hacía la compañera representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, y le señaló lo siguiente: que no solo iban a entregar la lista anexa de las personas que se quedaban como suplentes, que en realidad eran todas aquellas personas que cumplieron con los requisitos, pero por las evaluaciones que tuvieron se quedaron como suplentes, pidió que se anexara ese documento al dictamen, pero también que se anexara el número de todos los participantes, lo precisó así por los lineamientos que se habían emitidos en ese sentido, aclaró que los nombres de los suplentes si aparecerán, pero las personas que se registraron como aspirantes, solamente podía aparecer el número de folio, por una disposición que tenía que ver con los lineamientos del INE, es decir, que de los 600 y tantos que se registraron, habrá un número de suplentes que no rebasará los 190, y los 270 integrantes son los nombres que conocerán. Solicitó que se anexara al documento los suplentes, de los cuales, en un determinado caso, se podrá disponer en caso de que faltara alguien. Solicitó que se agregara para que se pudieran integrar al dictamen que pretendían aprobar.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, preguntó si alguien le podía contestar, de la lista de suplentes que les acababan de circular, si también hicieron la misma revisión.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, señaló en ese mismo sentido que proponía al Consejo General, que se elimine la parte de los suplentes, para aprobarse en otra Sesión, a efecto de poder hacer la debida revisión, ya había casos conocidos donde incluso Diputados Federales renunciaban para que entrara otra persona. Señaló que era una propuesta que le gustaría que se pusiera a consideración ya que apenas se les estaba circulando.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, señaló que veía con tristeza que los documentos de los suplentes se los pudieron haber circulado con antelación. Lamentó que fuera en ese momento en la mesa, cuando había surgido a partir del día anterior en la noche, cuando se dio la Sesión de trabajo, y surgieron esas inquietudes por parte del Representante de Acción Nacional y del Partido Joven. Secundó la petición que hacía el representante del Partido de la Revolución Coahuilense, en el sentido de que pudiera darse en una segunda oportunidad la lista de suplentes para poder hacer la revisión correspondiente, a razón del ejercicio de la mesa de trabajo que se tuvo el día anterior en la noche.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, celebró la vehemencia con la que de repente podían trabajar, porque ojalá fuese con ese vigor que trabajen todo el proceso. Señaló que pusieron a disposición de los Partidos Políticos todos los expedientes durante casi una semana para que pudieran acudir a las oficinas del Instituto a revisarlos, y nadie se presentó; que pusieron a disposición los nombres para que pudieran acompañarlos, en caso de que quisieran con las entrevistas y las guías, y nadie los acompañó; que entregaron los formatos de convocatoria para que pudieran apoyarnos con la difusión en los diferentes municipios del Estado y no recibieron noticia alguna; pero que aún así contestaría las peticiones que se les estaban haciendo. Respondió a la pregunta siguiente, ¿Se revisaron? sí, se revisaron y excesivamente, y señaló que era un exceso lo que estaban haciendo era tratar de cuidar en todos los sentidos y en todos los momentos que no hubiera señalamientos. Aclaró que dijo que eran vacíos porque no se presentaron documentos que avalaran el dicho de alguien, y lo que estaba haciendo el Instituto era tratar de cuidar en la medida de lo posible el Proceso Electoral. Respecto de los suplentes, señaló que les hubiera encantado entregarlos con mayor tiempo, pero fue justo porque el día anterior en la noche fue cuando descubrieron ese señalamiento que se les hizo, y durante toda la madrugada trabajaron para revisar y depurar todos los documentos que en esos momentos se estaban entregando. Precisó que el tamiz con el cual se decidió que alguien de un partido Político no podía ser miembro de un Comité Municipal Electoral se elevó, y por eso es que se estaba entregando en ese momento. Comentó que si la preocupación era que hubiera una práctica como las que realizan algunos Partidos Políticos en el Consejo, no se iba a dar, es decir, que no iban a bajar a un propietario y luego meter a un suplente sin que alguien se diera cuenta, insistió que eso no iba a pasar. Señaló que cuando exista una suplencia de cualquiera de los integrantes de los Comités Electorales, será en presencia de los señores representantes de los Partidos Políticos y se hará una nueva revisión de si cumplen con los requisitos. Culminó señalando que cuando haya cualquier señalamiento en contra de un Comité, se revisará objetivamente, y si es el caso se retirará.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que la premura con la cual se presentó la lista de suplentes, atendía a las modificaciones, porque las personas que estaban designadas, también eran suplentes, por ello, hubo necesidad de depurar la lista y acababa de surgir hace apenas unas horas, pero era sólo un universo de personas que pudiesen tener la calidad de titulares, y en caso de que hubiera necesidad de una remoción o de una sustitución por alguna otra causa de algunos de los miembros de cada uno de los Comités que se están proponiendo, de tal suerte que el mecanismo para esa suplencia tenía que pasar por la Comisión de Organización, misma que se estaba comprometiendo en que hicieran el mismo ejercicio de designación, o en su caso, de remoción o de sustitución a través del proceso de ponerlo a consideración de todos los interesados, de los representantes de partidos y sería un motivo de acuerdo del Consejo General, por lo cual no afectaba en ese momento que se llegara a alterar ese universo de

nombres que se estaban proponiendo, de los cuales, no necesariamente se les estaba dando ya una asignación o una prelación en el orden de suplencias, por lo que se sumó a la posición del Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, en el sentido de que se aprobara en esos términos. Culminó señalando que se llevó a cabo el proceso de selección a manera de que sea la gente más idónea para poder también contender en caso de que se requiera la suplencia y no tomen de nuevo una convocatoria abierta y siguieran un proceso que pudiera llegar afectar la función de los comités.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/103/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016 2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24 25, del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13, 14, 167, 245, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, inciso s), 359, numeral 1, inciso b), 371 incisos a) y b), 372, 373, 374, 375 incisos a), b), c), d), e) y f); artículos 378, 379, 381 incisos a), b), c), d), e) y f) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; en la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número IEC/CG/058/2016, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) así como el Acuerdo IEC/CG/073/2016, por el cual se aprueba la ampliación de la Convocatoria referida de fecha trece (13) de octubre del año dos mil dieciséis (2016); en el marco del proceso de selección y designación de las y los ciudadanos que habrán de integrar los Comités Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2016-2017, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los Comités Municipales Electorales, para el Proceso Electoral 2016 2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la integración de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2016 – 2017, en los siguientes términos:

INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017

1. COMITÉ MUNICIPAL DE ABASOLO					
Id Región	Folio	Asignación (Prop)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
RCEN	0016	Presidente	Mendoza	Galarza	Araceli
RCEN	0017	Secretario	Castañeda	Medina	Isabel
RDES	0052	Consejero	Macias	Rivas	Roberto
RCEN	0003	Consejero	Ibarra	Maldonado	Irlanda
RCEN	0005	Consejero	Treviño	González	Patricia
2. COMITÉ MUNICIPAL DE ACUÑA					
RNTE	0008	Presidente	Barrón	González	J. Jesús
RNTE	0032	Secretario	Salas	Gámez	Leonor
RNTE	0003	Consejero	Alfaro	Sánchez	Fernando
RNTE	0033	Consejero	Cruz	Teodoro	Martín
RNTE	0038	Consejero	Quintero	Maldonado	Myriam Isela
3. COMITÉ MUNICIPAL DE ALLENDE					
R5M	0001	Presidente	Jiménez	Montes	Naida Susana
R5M	0003	Secretario	Moreno	García	Norma Nohemí
RSUR	0137	Consejero	Flores	Gutiérrez	Alejandra
R5M	0045	Consejero	López	Rentería	Elva Ximena

R5M	0002	Consejero	Briseño	De Hoyos	María Elizabeth
4. COMITÉ MUNICIPAL DE ARTEAGA					
RSUR	0014	Presidente	González	Gómez	René
RSUR	0036	Secretario	Ontiveros	Muñiz	Eduardo
RSUR	0069	Consejero	Hernández	Ibarra	Francisca
RSUR	0083	Consejero	Sánchez	De La Fuente	Manuel de Jesús
RSUR	0097	Consejero	Murillo	Pineda	Javier
5. COMITÉ MUNICIPAL DE CANDELA					
RCEN	0022	Presidente	Zúñiga	Ontiveros	Juanita Maribel
RCEN	0091	Secretario	Duarte	Salazar	Alicia Alejandra
RCEN	0046	Consejero	Ramos	Reyna	Rigoberto
RCEN	0023	Consejero	Flores	Garza	Angelica
RCEN	0024	Consejero	Robles	Mata	Syntia Areli
6. COMITÉ MUNICIPAL DE CASTAÑOS					
RCEN	0033	Presidente	Pérez	Villarreal	César
RCEN	0032	Secretario	Corpus	Zamora	Héctor Javier
RCEN	0031	Consejero	Rivera	Martínez	Yessika Esmeralda
RCEN	0054	Consejero	Tanguma	Flores	Leticia María
RCEN	0080	Consejero	Hernández	Rangel	Addy Yourie
7. COMITÉ MUNICIPAL DE CUATROCIENEGAS					
RDES	0001	Presidente	Cantú	Lumbreras	Hilda Margarita
RDES	0017	Secretario	Mercado	Ramírez	José Abundio
RDES	0139	Consejero	Bustamante	Martínez	Miguel Ángel

RLAG	0136	Consejero	Alvarado	Rubio	Eula Mirsha
RLAG	0135	Consejero	Ruíz	Verduzco	José Carlos
8. COMITÉ MUNICIPAL DE ESCOBEDO					
RCEN	0006	Presidente	Graham	Hernández	Alma Patricia
RCEN	0019	Secretario	Campos	García	Adriana
RCEN	0007	Consejero	Campos	Ibarra	Ma. del Jesus
RCEN	0009	Consejero	Velázquez	García	Francisco
RCEN	0018	Consejero	Puente	Ramos	Eunice Asenat
9. COMITÉ MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO					
RLAG	0037	Presidente	Alonzo	Madrid	Melquiades
RLAG	0036	Secretario	Mercado	Martínez	Matías
RLAG	0070	Consejero	Lugo	Martínez	Ricardo
RLAG	0110	Consejero	Hernández	López	Ma. Teresa de Jesús
RLAG	0113	Consejero	Huereca	Vela	Pedro
10. COMITÉ MUNICIPAL DE FRONTERA					
RCEN	0027	Presidente	Velázquez	Esquivel	Juan Alberto
RCEN	0026	Secretario	Hernández	García	Oscar Javier
RCEN	0011	Consejero	Lira	Carreón	Elvia Edith
RCEN	0025	Consejero	Mijares	De La Garza	Diana Patricia
RCEN	0074	Consejero	Fuentes	Guerra	María Luisa
11. COMITÉ MUNICIPAL DE GENERAL CEPEDA					
RSUR	0011	Presidente	Reyna	Montoya	Victor
RSUR	0131	Secretario	Rodríguez	Ramirez	Laura Elva
RSUR	0060	Consejero	Sánchez	Esquivel	María de La Luz
RSUR	0064	Consejero	Quintero	Espinoza	Marina Isabel

RSUR	0134	Consejero	Montes	Dorantes	Gladys Lourdes
12. COMITÉ MUNICIPAL DE GUERRERO					
R5M	0024	Presidente	Martínez	Morales	Jesús
RNTE	0059	Secretario	Ibarra	Hernández	Jesús
RNTE	0056	Consejero	Cruz	Medrano	Felipe de Jesús
RNTE	0061	Consejero	López	Flores	Margarita
RNTE	0057	Consejero	Fabila	Torres	Juan Carlos
13. COMITÉ MUNICIPAL DE HIDALGO					
RNTE	0030	Presidente	De La Cruz	Flores	Liliana
RNTE	0022	Secretario	Cruz	Ibarra	Juan Antonio
RNTE	0016	Consejero	Martínez	Goytia	Alma Lilia
RNTE	0054	Consejero	Medina	Rayas	Eddith Aide
RNTE	0053	Consejero	Quezada	Niño	Blanca Estela
14. COMITÉ MUNICIPAL DE JIMÉNEZ					
RNTE	0014	Presidente	Nava	Sandoval	Juan Antonio
RNTE	0037	Secretario	Villalpando	Marín	Irma Yolanda
RNTE	0020	Consejero	Contreras	Salazar	Jazmin Arlinde
RNTE	0047	Consejero	Marín	Caldera	Amelia
RNTE	0039	Consejero	Presas	Contreras	Eloisa
15. COMITÉ MUNICIPAL DE JUÁREZ					
RCAR	0001	Presidente	Sustaita	Mata	Florencio
RCAR	0018	Secretario	Rodríguez	Amador	Estela
RCAR	0019	Consejero	Guerrero	García	Alma Delia
RCAR	0021	Consejero	García	Garza	Bertha Alicia
RCAR	0026	Consejero	Chávez	Domínguez	Noé

16. COMITÉ MUNICIPAL DE LAMADRID					
RDES	0008	Presidente	Gaytán	Medrano	Martina
RDES	0019	Secretario	Rodríguez	Armendáriz	Blanca Alicia
RDES	0022	Consejero	Mendiola	Neave	René
RLAG	0144	Consejero	Rodríguez	Romo	Imelda Patricia
RDES	0020	Consejero	Martínez	Silva	Sandy Monserrat
17. COMITÉ MUNICIPAL DE MATAMOROS					
RLAG	0020	Presidente	Rodríguez	Reyes	Arturo
RLAG	0039	Secretario	Barraza	Farias	Blanca Berenice
RLAG	0088	Consejero	Montiel	Rodríguez	David
RLAG	0014	Consejero	Obregón	Molina	Sergio Ángel
RLAG	0026	Consejero	González	Salazar	Claudia Ivone
18. COMITÉ MUNICIPAL DE MONCLOVA					
RCEN	0013	Presidente	Galván	Reyes	Marco Antonio
RCEN	0001	Secretario	Ponce	Méndez	Laura Cecilia
RCEN	0035	Consejero	Rodríguez	Guajardo	Francisco Rosvel
RCEN	0070	Consejero	Avila	Gutiérrez	Guillermina
RDES	0002	Consejero	Ovalle	Guzmán	Esther Angélica
19. COMITÉ MUNICIPAL DE MORELOS					
R5M	0049	Presidente	Campos	Sánchez	Juan Isidro
R5M	0048	Secretario	Guevara	Vázquez	María Guadalupe
R5M	0036	Consejero	Onofre	Álvarez	Jesús Ramón
R5M	0037	Consejero	Hernández	Rosas	Yesenia

R5M	0035	Consejero	Orozco	García	Guadalupe
20. COMITÉ MUNICIPAL DE MUZQUIZ					
RCAR	0003	Presidente	Flores	Fuentes	Héctor
RCAR	0004	Secretario	García	Franco	Gilberto
RCAR	0016	Consejero	González	Chávez	Angélica Guadalupe
RCAR	0020	Consejero	Garza	De La Rosa	Cynthia Gabriela
RCAR	0002	Consejero	Maltos	Dávila	Blanca Estela
21. COMITÉ MUNICIPAL DE NADADORES					
RDES	0026	Presidente	Ledezma	De La Cruz	Yesenia Yuvicela
RDES	0029	Secretario	Miranda	Valadez	Karen Araceli
RDES	0024	Consejero	Herrera	Rodríguez	Claudia
RDES	0025	Consejero	Luna	De León	Victoriano
RDES	0027	Consejero	Díaz	Garza	Cinthy Guadalupe
22. COMITÉ MUNICIPAL DE NAVA					
R5M	0007	Presidente	Almendariz	Corpus	Ma. Santos
R5M	0008	Secretario	De La Rosa	Navarro	Juanita
R5M	0029	Consejero	Martínez	Pérez	Alma Delia
R5M	0032	Consejero	Garza	Guevara	Felipe
R5M	0033	Consejero	Luna	Sillas	María Teresa
23. COMITÉ MUNICIPAL DE OCAMPO					
RDES	0011	Presidente	Martínez	Vásquez	Porfirio
RDES	0015	Secretario	Villalobos	Jacobo	María de Jesús
RDES	0012	Consejero	Montes	Medrano	Rolando
RDES	0013	Consejero	López	Jordán	Cutberto

RDES	0014	Consejero	Lozano	Coronado	Ramiro
24. COMITÉ MUNICIPAL DE PARRAS					
RSUR	0052	Presidente	Medina	Juárez	Juan Antonio
RLAG	0083	Secretario	Zúñiga	Aguirre	Flavio Fernando
RSUR	0050	Consejero	Rodríguez	Hipólito	Alma Alejandra
RSUR	0049	Consejero	Medina	Guerrero	Brenda Isela
RLAG	0080	Consejero	Martínez	Salazar	María Leticia
25. COMITÉ MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS					
RNTE	0013	Presidente	Hernández	Pérez	Edith
RNTE	0011	Secretario	Castillón	Martínez	María del Socorro
RNTE	0012	Consejero	Hernández	Jaime	Aurora Rosyme
RNTE	0049	Consejero	Hernández	Flores	Javier
RNTE	0005	Consejero	Muñoz	Martínez	José María
26. COMITÉ MUNICIPAL DE PROGRESO					
RCAR	0008	Presidente	Rodríguez	Cerda	Vanessa Lisette
RCAR	0005	Secretario	Cerda	Romero	Mayra Tatiana
RCAR	0007	Consejero	Cerda	Garza	Petra
RCAR	0006	Consejero	Ramón	Villarreal	Angélica María
R5M	0058	Consejero	Mancha	Canales	Viviana Marleth
27. COMITÉ MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE					
RSUR	0013	Presidente	González	Solís	Juan Francisco
RSUR	0127	Secretario	De Alba	Rodríguez	Yudith

RSUR	0117	Consejero	García	López	Yadira
RSUR	0107	Consejero	Gómez	Ponce	Rolando
RSUR	0054	Consejero	Polanco	García	Leslie Abigail
28. COMITÉ MUNICIPAL DE SABINAS					
RCAR	0025	Presidente	Aguirre	Montemayor	María Idalia
RCAR	0017	Secretario	Treviño	Jiménez	Ramiro
RCAR	0012	Consejero	Aguirre	Dávila	Martha Alicia
RCAR	0014	Consejero	Alcalá	Cardona	Brenda Verónica
RCAR	0029	Consejero	Dávila	Ramos	Adriana Melissa
29. COMITÉ MUNICIPAL DE SACRAMENTO					
RDES	0006	Presidente	Navarro	De La Paz	Manuel de Jesús
RLAG	0130	Secretario	Barrón	Heredia	Jaime
RLAG	0131	Consejero	Cárdenas	García	Rodolfo
RDES	0023	Consejero	Menchaca	Sáenz	Gloria Luz
RLAG	0132	Consejero	Castro	Barrón	Cruz Angel
30. COMITÉ MUNICIPAL DE SALTILLO					
RSUR	0102	Presidente	Cerda	Urbina	Alma Leticia
RSUR	0005	Secretario	Vargas	Franco	Hilda Mayela
RSUR	0012	Consejero	Rodríguez	Fuentes	Óscar Daniel
RSUR	0082	Consejero	Boone	González	Armando Horacio
RSUR	0146	Consejero	Valdés	Zertuche	José Alberto
31. COMITÉ MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA					
RDES	0009	Presidente	Rodríguez	Gómez	Juan Francisco
RCEN	0056	Secretario	Moreno	Chairez	Sonia Graciela

RDES	0004	Consejero	García	De La Rosa	María Berónica
RDES	0005	Consejero	Dávila	Peña	Laura Estela
RDES	0034	Consejero	Rodríguez	Dávila	Wendy Vanessa
32. COMITÉ MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS					
RCAR	0022	Presidente	Alonso	Castellanos	Edna Esperanza
RCAR	0048	Secretario	Pérez	Díaz	Juanita Mireya
RCAR	0010	Consejero	Ramos	Gutiérrez	Adriana
RCAR	0023	Consejero	Martínez	Vidales	Guadalupe
RCAR	0031	Consejero	Estrada	Fernández	Jorge Alberto
33. COMITÉ MUNICIPAL DE SAN PEDRO					
RLAG	0027	Presidente	Picazo	Adame	Félix
RLAG	0031	Secretario	Benavente	Hernández	Severo
RLAG	0030	Consejero	XX	Delgadillo	Jesús Gerardo
RLAG	0061	Consejero	Beltrán	Cabrera	Ana Rosa
RLAG	0019	Consejero	Lozano	Rojas	Yolanda
34. COMITÉ MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA					
RLAG	0108	Presidente	Córdova	Sánchez	Ubalda
RLAG	0109	Secretario	Vizcarra	Montoya	Eduardo
RLAG	0105	Consejero	Tovar	González	María de Jesús
RLAG	0103	Consejero	Lara	Sánchez	Alejandro
RLAG	0101	Consejero	Hernández	Tovar	Esmeralda Guadalupe
35. COMITÉ MUNICIPAL DE TORREÓN					
RLAG	0002	Presidente	Bañuelos	Ferrigno	Ramsés

RSUR	0113	Secretario	Aguirre	Peña	Claudio
RLAG	0013	Consejero	Rubio	Rodríguez	Claudia Sofía
RSUR	0112	Consejero	Bautista	Gómez	Rosa Elia
RLAG	0098	Consejero	Ortega	Arroyo	Ivette
36. COMITÉ MUNICIPAL DE VIESCA					
RLAG	0015	Presidente	Salas	Del Real	Juan
RLAG	0049	Secretario	Favela	Hernández	Evelio
RLAG	0087	Consejero	Fernández	Rocha	Claribel
RLAG	0140	Consejero	Ibarra	Navarro	María Antonia
RLAG	0142	Consejero	Líra	Montiel	Olga Isabel
37. COMITÉ MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN					
R5M	0011	Presidente	Acosta	Peña	Clara
R5M	0012	Secretario	Oranday	Aguirre	Ma. Del Carmen
R5M	0010	Consejero	Pérez	Muñoz	Jesús Pedro
R5M	0040	Consejero	Santivañez	Pérez	Rosa Estela
R5M	0014	Consejero	Elizondo	Vazquez	Pamela Lizbeth
38. COMITÉ MUNICIPAL DE ZARAGOZA					
R5M	0017	Presidente	Martínez	Fernández	Nelda
R5M	0027	Secretario	Ruíz	Alvarado	Uriel Antonio
R5M	0030	Consejero	Rodríguez	Verastegui	Rogelio Ignacio
R5M	0038	Consejero	Rodríguez	Flores	María Antonieta
R5M	0020	Consejero	Tapia	Mora	Marianela

SEGUNDO. Se aprueban la lista general de las y los suplentes de los Comités Distritales y Municipales Electorales, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo, y que la integran las y los ciudadanos que cumplieron con todos los requisitos

establecidos en la convocatoria respectiva, y serán considerados en caso de que se requiera la sustitución de alguno de los integrantes titulares aprobados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar a las y los aspirantes su designación, así como la fecha de instalación del Comité Electoral respectivo con la finalidad de rendir la protesta de Ley.

CUARTO. Derivado del Principio de Máxima Publicidad, se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, publicar la lista y el Acuerdo de Integración de los 38 Comités Municipales Electorales en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet www.iec.org.mx.

QUINTO. Los 38 Comités Municipales Electorales quedarán formalmente instalados a más tardar el 14 de enero de 2017.

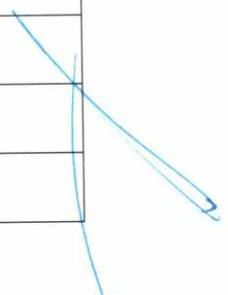
ANEXO

LISTA GENERAL DE LAS Y LOS SUPLENTE DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 16 COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES Y DE LOS 38 COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017.



ABASOLO

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0047	Alma Rosa Almaguer Flores
RDES	0045	Isabel Cristina Medrano Rodríguez
RDES	0048	Francisco Javier Castañeda Bernal
RDES	0049	Beatriz Elisa Ortiz Medrano
RDES	0050	María Edit Salazar Castillo
RDES	0051	María del Carmen Bernal García
RDES	0053	Isabel Castañeda Puente



ACUÑA

Id Región	Folio	Nombre
------------------	--------------	---------------

RNTE	0019	Magda Griselda Salazar Pérez
RNTE	0004	Luis Felipe Valades Saviñon
R5M	0006	Gabriela López Lamas
RNTE	0036	José Alberto Martínez Torres
RNTE	0034	Abigail Reyes López
RNTE	0006	Rocio Ibeth Romero Rangel

ALLENDE

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0004	Cinthia Moreno Velázquez
R5M	0016	Magda Marilú Flores Reyes
R5M	0042	Samuel Cepeda Tovar
RSUR	0138	Giovanna Calderón Ramírez

ARTEAGA

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0040	Cristina Ivonne Covarrubias Fonseca
RSUR	0031	Ruth Abigaíl Angeles Calderón
RSUR	0020	Jesús Marte Valdés Valdés
RSUR	0030	Laura Kennya Angeles Calderón
RSUR	0087	Fátima Edith De León Segovia

CANDELA

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0049	José Antonio Mata Romero
RCEN	0085	Martín Vazquez Loera
RCEN	0087	San Juana Bermudez Rodríguez
RCEN	0088	Rocio Sanjuanita Sifuentes Ramírez
RCEN	0089	Tania Yiomara Chavez Rios
RCEN	0090	Leticia García Valdez

RCEN	0092	Esperanza Hernández Vidaurri
RCEN	0093	Yesika Margarita Vásquez Pérez
RCEN	0094	Susana Dolores Castro Mendoza
RCEN	0095	Guadalupe Vazquéz Ramos

CASTAÑOS

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0052	Ma. Leticia Flores Cedillo
RCEN	0050	Ezequiel Juárez Martínez
RCEN	0051	Carlos Alexis Lara Martínez
RSUR	0048	José Guadalupe Marines Pérez
RCEN	0057	Rafael Amaya Torres
RCEN	0059	Tomás Ramos Aguirre
RCEN	0060	Silvia Enedina Mexicano García
RCEN	0061	Consuelo Valdez Reyna
RCEN	0062	María de Jesús Ortíz Castillo
RCEN	0063	Roberta Castillo Lara

CUATROCIÉNEGAS

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0129	Paula Catalina Escobedo Medina
RLAG	0138	Laura Melva Delgadillo Pérez

ESCOBEDO

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0096	Karina Lizeth Daniel Puente
RCEN	0008	Virginia Cabrera Montoya
RCEN	0097	Oscar Luis Méndez Carreño
RCEN	0099	Pablo Sánchez Otero
RCEN	0100	Lorena Gallegos Vaquera

RCEN	0101	Gabriela Gallegos Vaquera
RCEN	0103	Rosendo Borrego Briones

FRANCISCO I. MADERO

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0063	José Miguel Campos Gallardo
RLAG	0042	Adán Tonatiuh Fabela Hernández

FRANCISCO I. MADERO

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0010	José Luis Vázquez Pérez
RLAG	0059	Adriana Monserrat Fabela Hernández
RLAG	0058	Ana Gabriela Trejo Quistián
RLAG	0074	Julio Cesar Gutiérrez Caudillo
RLAG	0076	Edgar Iván López Aviña
RLAG	0006	Mario Cardiel De Santiago
RLAG	0107	Vicente Pérez Méndez
RLAG	0111	Saúl Cárdenas Maciel
RLAG	0112	Felipe de Jesús Soto Ramírez
RLAG	0114	J. Asención Juárez Santillán
RLAG	0115	María de Jesús Alfaro Gallegos
RLAG	0116	Nicté Alonso Luna
RLAG	0117	Heriberto Guereca Vela
RLAG	0120	Sulma Yuridia Mireles Buendía

FRONTERA

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0015	Aide Rodríguez Ferriño
RCEN	0030	Rosa Linda Silva Sias
RCEN	0036	San Juana Yolanda Contreras García

RCEN	0047	Edgar Antonio Pelayo García
RCEN	0014	Rodolfo Luna Cardenas
RCEN	0004	Rocio Yusalet Rodriguez Cerda
RCEN	0012	Francisco Iruegas Hernández
RCEN	0037	Monica Guadalupe García Garza
RCEN	0073	José Guadalupe Torres Beltrán
RCEN	0075	David Sandoval Garza
RCEN	0076	Dagoberto De La Cruz López
RCEN	0079	José Fidencio De La Cruz López
RCEN	0081	Arlem Madai Vásquez Ramírez
RCEN	0078	Silvia Ortiz Sánchez
RCEN	0084	Karla María Celestino Hernández
RSUR	0135	José Antonio Domínguez Valdez

GENERAL CEPEDA

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0065	Deyanira Rodríguez Espinoza
RSUR	0002	Andrés Morales Rodríguez
RSUR	0129	Amelia Ricarda Montes Dorantes
RSUR	0132	Carlos Enrique Aguirre Garza
RSUR	0133	Gilberto Martínez Alcalá

GUERRERO

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0023	Florentina Luna Flores
R5M	0026	Irma Yolanda Aguilar Rivas
R5M	0022	Nereyda Martínez Guevara
RNTE	0062	San Juana Díaz Guevara

HIDALGO

Id Región	Folio	Nombre
RNTE	0017	Cristela Martínez Goytia
RNTE	0023	Aurora Ibarra Pérez
RNTE	0051	Alicia Ibarra Pérez
RNTE	0052	Ma. De La Luz Morales Escobedo

JIMÉNEZ

Id Región	Folio	Nombre
RNTE	0040	Luz Adriana Villalpando Marín
RNTE	0018	Berlinda Salazar Pérez
RNTE	0021	Roberto Alfredo Urbina Ontiveros
RNTE	0042	Victoria Santos Morales
RNTE	0046	Jesús Villalpando De Hoyos

JUÁREZ

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0050	Manuelita González Juárez
R5M	0051	Rosa Isela López Frias
R5M	0052	Victor Alejandro Osornia Aguilar
R5M	0054	Kristal Madalaine Garza Maldonado
R5M	0055	Carlos Ernesto González Rodríguez

LAMADRID

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0021	Norma Leticia Campos Reyna
RLAG	0143	Nancy Maroilaby Rodríguez Santillana

MATAMOROS

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0023	Nadia Gissela Piña De Santiago

RLAG	0071	Maricela Orona Reverte
RLAG	0073	Karla Daniela Rivera De Los Santos
RLAG	0089	Ernesto Padilla Campos
RLAG	0090	Carlos Ulises Piña De Santiago

MONCLOVA

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0002	José Alfredo Bernal Medina
RDES	0003	Guillermo Hernández Reyna
RCEN	0020	Virginia Irene Mijares De La Garza
RSUR	0025	Juan Eleazar Ramírez González
RCEN	0028	Imelda Patricia Barrera Martinez
RCEN	0029	José Luis De La Fuente Hinojoza
RDES	0030	José Trinidad Bermea Wong
RCEN	0039	Ana Patricia De Hoyos Cruz
RCEN	0040	Viridiana Cristina Gutiérrez Regalado
RCEN	0042	María Antonieta Ramos Arista
RCEN	0045	Mauro Villarreal Vega
RCEN	0053	María Gabriela Torres Ruiz
RCEN	0055	Delia López Vizcaino
RCEN	0064	Carlos Alberto Díaz Hernández
RCEN	0065	Ramiro Villasana Rodríguez
RCEN	0066	Rosendo Ramos Martínez
RCEN	0067	Claudia Ayamid Cordero Regil
RCEN	0068	Gloria Laura Regil Rodríguez
RCEN	0069	Juan Manuel Ibarra Chavez
RCEN	0072	Miguel Martínez García
RCEN	0074	María Luisa Fuentes Guerra
RCEN	0083	Nidia Karem Rivera Ramos
RSUR	0120	Norma Angelita Bueno Arredondo

MORELOS

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0009	Juan García Resendiz
R5M	0028	Gabriela Elizabeth Almendarez Rosas
R5M	0031	Santa Rocío Rosas Pérez

MÚZQUIZ

Id Región	Folio	Nombre
RCAR	0055	Santa Catalina García Veléz
RCAR	0056	Magali Magdalena Cruz Arguijo
RCAR	0057	Diana Elizabeth Yañez Rocha
RCAR	0058	Julieta Pérez Ortíz
RCAR	0059	Sonia Loredo Yañez

NADADORES

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0028	Angela Gabriela Rojas Moreno
RCEN	0041	Gilberto Reyes Guajardo
RDES	0031	Alma Rosa Dávila Sánchez

NADADORES

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0063	Ana Gabriela López Moreno
RDES	0032	Rocío Vasquez De La Cruz
RDES	0033	Yesenia Yasmin Torres García
RDES	0035	Aleyda Reyes Torres
RDES	0036	María de Jesus Torres Cedillo
RDES	0041	Laura Elena Bortoni García

NAVA

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0034	Lucía Almanza Beza
R5M	0041	Brenda Elizabeth Zamarrón Vaquera
R5M	0043	Imelda Zugey Tapia Ibarra

OCAMPO

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0016	Oscar Gerardo Pérez Guevara
RDES	0007	Olivia Rodríguez García
RLAG	0134	Benjamín Ortíz González

PARRAS

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0081	Jesús Armando Cerecero Sánchez
RLAG	0082	Javier Angel Guerrero Zúñiga
RLAG	0084	Antonio Torres García
RLAG	0085	Aidalili De Lara Morón
RLAG	0086	Sugehi Viridiana Martínez De Lara

PIEDRAS NEGRAS

Id Región	Folio	Nombre
RNTE	0007	Juan José Hinojosa Martínez
RNTE	0009	Rosa María Galván Gallardo
RNTE	0010	Héctor Arturo Guerrero Piña
RNTE	0043	Elizabeth Leticia Hernández López
RNTE	0044	Elizabeth Flores Lara
RNTE	0048	Yanet Ramírez Cázares
RSUR	0115	Jorge Salinas Cuellar

PROGRESO

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0059	Ana Luisa Guajardo Osornia

R5M	0060	Jesús Javier Maldonado Tovar
R5M	0061	Mario Moreno Rodríguez
R5M	0062	María Guadalupe Cerda Garza

PROGRESO

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0063	Blanca Estela Zamora Rivas
R5M	0064	San Juanita Bautista Calderón

RAMOS ARIZPE

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0084	Fátima Ibarra Vázquez
RSUR	0105	Nevay Janeth Cortes Duque

SABINAS

Id Región	Folio	Nombre
RCAR	0013	Jorge Luis Martínez Marfil
RCAR	0024	Ma. Del Carmen Treviño Lara
RCAR	0027	Selene Yasbeth Cervantes Juarez
RCAR	0028	Jesús Guadalupe Rodríguez Coronado
RCAR	0034	Gregoria Chapa Pérez
RCAR	0035	Rosa Irene Hernández Tijerina
RCAR	0038	Betriz Adriana Gandara Garza
RCAR	0039	Raymundo González Longoria
RCAR	0040	Hugo Alberto Olvera Canizales
RCAR	0041	Dinhora Cárdenas Olivares
RCAR	0042	Demetrio Wislar Cazares
RCAR	0043	Hugo Alberto Olvera Paredes
RCAR	0044	Luis Javier Echevarría Martínez
RCAR	0054	Ricardo Lozano Castellanos

SACRAMENTO

Id Región	Folio	Nombre
SIN SUPLENTE		

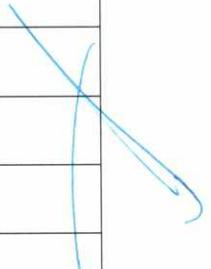
SALTILLO

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0001	Adriana Coss Rueda
RSUR	0003	Ricardo Zertuche Mendoza
RSUR	0004	Norma Alicia Contreras Jaramillo
RSUR	0006	Remmy Renovato Rivera
RSUR	0007	Rodolfo Rodríguez García
RSUR	0008	Indalecio González Lara
RSUR	0009	María Magdalena Gómez Castillo
RSUR	0016	Vicenta Abasta Orta
RSUR	0019	Juan Manuel Frías González
RSUR	0021	Rozemberg Melchor Briones
RSUR	0024	Roberto Medina Barragán
RSUR	0027	Arturo Alejandro Espinoza Esquivel

SALTILLO

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0028	Karen Melissa Sánchez Solís
RSUR	0038	Pedro Gil Torres
RSUR	0041	Carlos Ordaz Rodríguez
RSUR	0042	Eva del Carmen Marines Parra
RSUR	0043	Juan Cano Sifuentes
RSUR	0044	Dora Elia De La Cruz Pérez
RSUR	0045	Teodoro De La Rosa López
RSUR	0047	Martha Teresa Ramírez Flores
RSUR	0051	Idalia Denice Lara Gómez
RSUR	0053	Yahaira Nallely Gutiérrez Esquivel
RSUR	0055	José Juan Obregón Flores

RSUR	0056	Marlen Itzel Figueroa Gámez
RSUR	0057	Juan Guillermo García Penagos
RSUR	0059	Héctor Javier Dávila Herrera
RSUR	0061	Jaime Vega Casillas
RSUR	0062	José Antonio Sáenz Lara
RSUR	0066	Adriana Verónica García Pérez
RSUR	0067	Walter Eliud Amaral Tonche Escobedo
RSUR	0068	Ramón Rogelio Ramos Barajas
RSUR	0072	Gloria Sofía Arredondo Dávila
RSUR	0073	Edgar Armando Tello González
RSUR	0075	Mauro Zamora Mata
RSUR	0077	Alejandro Zapata Pérez
RSUR	0078	Carmen Patricia Nieto Ruíz
RSUR	0080	Edna Margarita Villarreal Silva
RSUR	0081	Heriberto Ordoñez Medina
RSUR	0089	Yolanda Herrera Rodríguez
RSUR	0090	Oscar Alejandro Tapia Vazquez
RSUR	0091	Luis Gilberto Ramirez Vásquez
RSUR	0092	Luis Ricardo González García
RSUR	0093	Hilda Sanjuana Recio Crespo
RSUR	0094	Angel Emmanuel Rodríguez Salas
RSUR	0099	María del Carmen Morales Morales
RSUR	0100	Carlos Emilio Arredondo Rangel
RSUR	0101	José Guadalupe Palacios Ortiz
RSUR	0104	Cecilia Gómez Sandoval
RSUR	0106	Héctor Manuel Charles Montañez
RSUR	0108	Marco Antonio Cepeda Tienda
RSUR	0110	Pablo Jesús Rodríguez Ramos
RSUR	0116	Nancy Karina Aguirre Dominguez
RSUR	0122	Atala Consuelo Sánchez Murillo

RSUR	0123	Walter Jesús Fernández González
------	------	---------------------------------

SALTILLO

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0126	Luz Adriana Macgregor Magaña
RSUR	0128	Arturo Portillo Herrera
RSUR	0136	Gerardo Reyes Treviño
RSUR	0139	América Elizabeth Ruíz Gonzalezpico
RSUR	0140	Luis Benito Pérez Meléndez
RSUR	0141	Emilio Alejandro Espinoza Bautista
RSUR	0142	Mario Contreras Saldaña
RSUR	0143	Nancy Yanira Izquierdo González
RSUR	0144	Olga Leticia Villarreal Fuentes
RSUR	0145	Carolina Mitsuko Soberón Villegas

SAN BUENAVENTURA

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0037	Alicia Margarita Rodríguez Pérez
RDES	0038	Verónica Castro Estrada
RDES	0039	Rocio Araly Carvajal Alfaro
RDES	0040	Natasha Miller Galindo
RDES	0042	Monica Doralina Rodríguez Alfaro
RDES	0043	Shaila Paola Sánchez Rodríguez
RDES	0044	Jacinto Olivares Ramírez

SAN JUAN DE SABINAS

Id Región	Folio	Nombre
RCAR	0032	Diana Marcela Carranco López
RCAR	0045	Martha Josefina Ramirez Vásquez
RCAR	0047	Blanca Margarita Maldonado Ramirez
RCAR	0049	Rachel Charles Sibrian

RCAR	0050	Raul Camposano Martínez
RCAR	0051	Nancy Viviana Campos Campos
RCAR	0053	Dinora Ashley Hernández Cardenas

SAN PEDRO

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0029	Jesús Eduardo Deras Benavente
RLAG	0060	María Magdalena Rodríguez Rivas
RLAG	0067	Hector de Jesús De La Garza Zurita
RLAG	0121	Salvador Murillo Jiménez
RLAG	0122	José Alfredo Garza Zamarripa
RLAG	0123	Bertha Alicia Hernández Botello
RLAG	0124	Benjamín Delgado Favela
RLAG	0126	María de Santo Tomas Benavente Hernández
RSUR	0035	José Luis Fernández Mier

SIERRA MOJADA

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0054	Santiago Horacio Saéñz Delgado
RLAG	0106	María del Rosario Tovar González

TORREÓN

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0003	Blanca Yazmín Sosa Lechuga
RLAG	0017	Magnolia López Flores
RLAG	0021	Germán Rafael Barahona Pérez
RLAG	0033	Metztli Escobedo Polendo
RLAG	0034	Thelma Griselda Garay Salazar
RLAG	0043	Ulises Bañuelos Ferrigno
RLAG	0044	Gerardo Rodríguez Pantoja
RLAG	0047	Eyleen Denisse Barreto Fernández
RLAG	0048	Yolanda Domínguez Palacios

RLAG	0050	José Alfonso Rodríguez Avila
RLAG	0052	Arturo Rodarte Bocardo
RLAG	0053	Juanita del Carmen Bolivar Barajas
RLAG	0056	Ernesto Alfonso Rosales Arcaute
RLAG	0062	Lucía Díaz Hernández
RLAG	0064	María José López De Lara
RLAG	0066	Armando Rodríguez Montoya
RLAG	0069	Agapito Lugos Romero
RLAG	0077	Brazil Orlando Valenciana Campos
RLAG	0078	Gabriela Lizeth Muñiz Valenzuela
RLAG	0079	Ángel Daniel Murillo García
RLAG	0093	Linda Adriana García Aguilera
RLAG	0094	Nuria Monserrat González Carrillo
RLAG	0095	Jesús Salvador Ramírez Pérez
RLAG	0096	Susana Gabriela De La Fuente Vargas
RLAG	0099	María Araceli Orozco Morales
RLAG	0118	Elsa Ortíz Solís
RSUR	0119	Dalila Bañuelos Ferrigno
RSUR	0121	Rosalba América Domínguez Pérez

VIESCA

Id Región	Folio	Nombre
SIN SUPLENTE		

VILLA UNIÓN

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0039	Eduardo Rafael Hidalgo Guerra

ZARAGOZA

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0021	Sandra Aracely Saucedo Alcaraz

R5M	0015	Brenda Arrazolo Soto
R5M	0019	Luis Gerardo González Alonso

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMERO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, manifestó que antes de poner a consideración el Dictamen del Comité Distrital, quería poner unos números en la mesa para que pudieran dimensionar de que se trataba el tema. Señaló que, por ejemplo, en el caso de los suplentes, en municipios como Hidalgo tenían 1,000 habitantes, en municipios como Guerrero tenían 1,500 habitantes, en municipios como Abasolo tenían 1,000 habitantes, etc, que el punto era que casi 18 o 19 municipios estaban en esas circunstancias, y el trabajo de encontrar en una población de 1000 personas, con 15 Partidos Políticos en el Estado, y con una larga historia de elecciones cada año, era muy

complicado de encontrar ciudadanos, que no sólo quieran participar, sino que le señalen que tiene relación con un hermano o un hijo. Repitió que en la mesa ya había dicho hace tiempo que en esos municipios el que no es pariente, vive enfrente, y bajo esa circunstancia evidentemente los señalamientos tenían que estar a la vista. Comentó que la tardanza de la lista de suplentes tenía que ver con un elemento, que tuvieron que darse a la tarea de verificar *“in situ”* con la gente de los municipios. Puso los siguientes, *“de repente en las entrevistas llegábamos y decía “¿usted cómo se llama? Juan Rodríguez, ah muy bien, y ¿usted cómo se llama? Juan Rodríguez, ¿el señor que acaba de salir es su papá? Sí, y viene mi hermano que se llama Pedro Rodríguez”, y en ese municipio entrevistamos a 8 personas, 5 eran integrantes de una familia, entonces de repente preguntamos ¿y por qué? ah, es que somos los únicos aquí en el municipio que no estamos ni con uno, ni con otro y ya queremos que algo cambie en este municipio”*. Manifestó que ante esas circunstancias, no sólo bastaban señalamientos, bastaba trabajo, mismo que reconoció a sus compañeros Consejeros dando la vuelta al Estado, y de los compañeros de la Dirección de Organización para revisar esos detalles. Manifestó que en Sierra Mojada, la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, revisó quien era de Esmeralda, quien era de Sierra Mojada y como se componía la integración ahí para no poner en el Comité Electoral Municipal a alguien que tuviera relación con tal; o la Consejera Electoral Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, en Candela, un municipio pequeño donde una gran familia tenía un apellido, donde aparentemente todos son parte de los partidos; o la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, en Ocampo revisando si había alguien en Hidalgo y Guerrero que no tuviera relación con partidos; o el Consejero Electoral Lic. René de la Garza Giacomán, visitando Matamoros Coahuila en la noche para tratar de entender cómo funcionaban las luminarias, y encontrar la apertura de la escuela y revisar si los integrantes de ahí, que aparentemente también hay familias muy prolijas de hijos y todos tienen un apellido. Agradeció el apoyo de la Consejera Presidenta en todas esas actividades, y señaló que todas esas circunstancias para integrar una lista de suplentes era complejo, y celebró que lo hubieran podido hacer y se estuviera presentando en la mesa. Comentó que quería decirles que lo que se proponía para los Comités Distritales, eran sólo dos modificaciones, una en Acuña que tenía que ver con Antonio Gómez Gómez, y la siguiente en Torreón, con Jorge Eduardo Rodríguez Pardo. Aclaró que no se cumplió la paridad porque en el caso de los Comités Distritales eran 6 hombres presidiendo y 10 mujeres presidiendo, y en la integración : 43 mujeres integran los Comités Distritales y sólo 37 hombres integran los Comités Distritales, es decir, que ese tema cada vez estaba más fuerte y el número total en la integración era de 58% de mujeres y 42% de hombres, es decir, 158 mujeres y 112 hombres con presidencias. Manifestó que así como lo platicó, en los Comités Distritales 10 mujeres y 6 hombres presidían Comité Distrital, y en el caso de los municipios, 21 municipios eran presididos por hombres y 17 por mujeres. Aclaró que tenían un alto número de Comités Municipales en donde la gran mayoría eran mujeres. Culminó señalando que se pusiera a consideración y se aprobara en sus términos el dictamen que integraba los Comités Distritales Electorales para la elección del año 2017.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, celebró que se haya hecho el análisis de las listas, porque eso daba un refrendo al voto de confianza que el mismo Partido Acción Nacional, de ayer a hoy, lo estaba casi retractando sobre las listas de los Consejeros Distritales y Municipales. Comentó que otra cosa que le parecía grave, es la que señaló el Consejero en decir *“nosotros no somos ustedes, si ustedes sustituyen por Juanito sus candidatos, no somos así”*. Señaló que se le hacía una manera muy sutil de ofender a los Partidos Políticos, y más en la mesa.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, le señaló al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, que acusaban de recibo de sus recomendaciones, pero no con ello se quedarían solamente con las inquietudes. Comentó que, si bien era cierto les acaban de entregar una lista de suplentes que no conocían, creía que no era suficiente tiempo como para hacer un análisis y que lo estaban aprobando. Precisó que, si bien era cierto que tenían ya un terreno recorrido, que era bueno que siguieran trabajando así y lo festejó, pero señaló que no era suficiente que a los partidos les diera a conocer segundos antes de aprobarlo. Culminó solicitando al Secretario Ejecutivo copias certificadas de los acuerdos, así como de su constancia de la representación que tenía en la mesa.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, solicitó copia certificada por triplicado del acuerdo, así como de su nombramiento y la representación que tenía en la mesa ante el Consejo. Comentó que había mucha vanagloria del trabajo que se hacía, que dijeron fuimos hasta Ocampo, fuimos hasta Nava, les recordó a los Consejeros Electorales que ese era su trabajo y para eso cobraban. Señaló que decir *“fuimos”*, cuando inclusive ni la gasolina ponían, era parte del trabajo que sabían que tenían que hacer como Consejeros Electorales, e ir a presumirlo le parecía una osadía porque para eso les pagaban.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/104/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS DISTRICTALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016 2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24 25, del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13, 14, 167, 245, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, inciso s), 359, numeral 1, inciso b), 371 incisos a) y b), 372, 373, 374, 375 incisos a), b), c), d), e) y f); artículos 378, 379, 381 incisos a), b), c), d), e) y f) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; en la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número IEC/CG/058/2016, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) así como el Acuerdo IEC/CG/073/2016, por el cual se aprueba la ampliación de la Convocatoria referida de fecha trece (13) de octubre del año dos mil dieciséis (2016); en el marco del proceso de selección y designación de las y los ciudadanos que habrán de integrar los Comités Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2016-2017, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los Comités Distritales Electorales, para el Proceso Electoral 2016 2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la integración de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral 2016 - 2017, en los siguientes términos:

INTREGACIÓN DE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017

COMITÉ DISTRITAL DE ACUÑA #1					
Id Región	Folio	Asignación (Prop)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
RNTE	0029	Presidente	Fuentes	López	Jesús Manuel
RNTE	0006	Secretario	Romero	Rangel	Rocio Ibeth
RNTE	0002	Consejero	Alfaro	Sánchez	Patricia
RNTE	0031	Consejero	Rivero	Viscaya	Dulce Edelmira
RNTE	0035	Consejero	Gómez	Gómez	Juan Antonio

COMITÉ DISTRITAL DE PIEDRAS NEGRAS #2					
RNTE	0026	Presidente	Casas	Cerritos	San Juana Yanira
RNTE	0024	Secretario	Martelet	Dávila	Alma
RNTE	0015	Consejero	Romero	Zúñiga	Manuel
RNTE	0045	Consejero	Gutiérrez	Rodríguez	Ma. De los Angeles
RNTE	0028	Consejero	García	Martínez	José Luis
COMITÉ DISTRITAL DE SABINAS #3					
RCAR	0036	Presidente	Garza	Soto	Tania Berenice
RCAR	0015	Secretario	González	Uchino	Irasema Alejandra
R5M	0065	Consejero	Coronado	Maldonado	María Esther
RCAR	0011	Consejero	Flores	Manrique	Diana Ofilia
RCAR	0030	Consejero	Durán	Ruíz	Oscar Omar
COMITÉ DISTRITAL DE SAN PEDRO #4					
RLAG	0008	Presidente	Estrada	Aguirre	Diana Atenea
RLAG	0028	Secretario	Pérez	Rodríguez	Rogelio
RLAG	0040	Consejero	Hernández	Botello	Perla Argentina
RLAG	0041	Consejero	Molina	Ibarra	Orlando
RLAG	0051	Consejero	García	Ruelas	Jesús Gerardo
COMITÉ DISTRITAL DE MONCLOVA #5					
RSUR	0017	Presidente	Martínez	Moncada	Bumaro
RCEN	0043	Secretario	Mendoza	Camero	Dulce Marcela de Jesús
RCEN	0071	Consejero	Reyna	Villarreal	Olga Lidia
RCEN	0021	Consejero	Garza	Rodríguez	Verónica Ibeth
RCEN	0034	Consejero	Escobar	Acosta	José Alfredo
COMITÉ DISTRITAL DE FRONTERA #6					
RCEN	0010	Presidente	Hernández	Gaona	María Irma
RCEN	0038	Secretario	Contreras	García	Elizabeth

RCEN	0044	Consejero	González	Ovalle	Miguel Eduardo
RCEN	0077	Consejero	Amaro	Avila	Gabriela
RCEN	0048	Consejero	Martínez	Díaz	Eliezer Eli
COMITÉ DISTRITAL DE MATAMOROS #7					
RLAG	0025	Presidente	Méndez	Zapata	Oliverio
RLAG	0100	Secretario	Zarate	Ramírez	Noel
RLAG	0075	Consejero	Barraza	Farías	Isela
RLAG	0024	Consejero	Saldaña	Torres	Yazmín Lucero
RLAG	0057	Consejero	Soria	Pérez	Guillermo
COMITÉ DISTRITAL DE TORREÓN #8					
RLAG	0035	Presidente	De León	Barrientos	Lidia Mireya
RLAG	0011	Secretario	Flores	Enríquez	María
RLAG	0022	Consejero	Carreón	Cruz	Gilberto Rodrigo
RLAG	0072	Consejero	Magaña	Orozco	Luis Roberto
RLAG	0009	Consejero	Flores	Esparza	Rafaela
COMITÉ DISTRITAL DE TORREÓN #9					
RSUR	0032	Presidente	Rangel	Orozco	Héctor
RLAG	0055	Secretario	Bravo	Ostos	Leticia
RLAG	0092	Consejero	Robledo	Acosta	María de los Angeles
RLAG	0046	Consejero	Galván	Cervantes	Laura Elena
RLAG	0032	Consejero	Rodríguez	Prado	Jorge Eduardo
COMITÉ DISTRITAL DE TORREÓN #10					
RLAG	0012	Presidente	Gallegos	Salazar	Ricardo
RLAG	0045	Secretario	Rangel	Gámez	Carlos Alonso
RLAG	0097	Consejero	Ramadán	Carrillo	Alia
RLAG	0007	Consejero	Aguírre	Rodríguez	Ma. Georgína
RSUR	0111	Consejero	Gaytán	Amaya	Ronald Guillermo

COMITÉ DISTRITAL DE TORREÓN #11					
RLAG	0004	Presidente	Martínez	Ríos	Diana Liset
RLAG	0038	Secretario	Ibarra	Vázquez	Diego Guillermo
RLAG	0091	Consejero	Esparza	Díaz	Marcelo
RLAG	0016	Consejero	Mata	Jiménez	Juan Felipe
RLAG	0018	Consejero	Moreno	Chacón	Juan Gerardo

COMITÉ DISTRITAL DE RAMOS ARIZPE #12					
RSUR	0095	Presidente	Morales	Castillo	Brenda Berenice
RSUR	0096	Secretario	Cepeda	Ortíz de Montellano	María Elisa Guadalupe
RSUR	0015	Consejero	Zamarrón	Herrera	José de Jesús
RSUR	0130	Consejero	García	Galvan	Marco Antonio
RSUR	0029	Consejero	Valdés	Chayeb	Gairy Dafné
COMITÉ DISTRITAL DE SALTILLO #13					
RSUR	0022	Presidente	De La Fuente	Cabello	Nélida
RSUR	0118	Secretario	Jiménez	Valdés	Enrique
RSUR	0039	Consejero	Gómez	Castillo	Juan Rafael
RSUR	0079	Consejero	Mendoza	Medina	Roberto Daniel
RSUR	0071	Consejero	Rodríguez	de la Fuente	Mayra
COMITÉ DISTRITAL DE SALTILLO #14					
RSUR	0010	Presidente	De Los Santos	González	Luz Ofelia
RSUR	0088	Secretario	Herrera	Rodríguez	Martha Hilda
RSUR	0026	Consejero	Mújica	Valdez	Mónica Liliana
RSUR	0033	Consejero	Concha	Navarro	Erick Alonso
RSUR	0125	Consejero	Maldonado	Rocha	Arturo
COMITÉ DISTRITAL DE SALTILLO #15					

RSUR	0018	Presidente	Sánchez	Quiroz	Alejandro
RSUR	0023	Secretario	Zertuche	Sánchez	Monika Elizabeth
RSUR	0086	Consejero	Rodríguez	Gil	Mario Eduardo
RSUR	0114	Consejero	Ambrocio	Charles	Andrea
RSUR	0070	Consejero	Ponce	Ortíz	Salvador
COMITÉ DISTRITAL DE SALTILLO #16					
RSUR	0124	Presidente	Espinosa	González	Amparo
RSUR	0074	Secretario	Mata	Quintero	Gerardo
RSUR	0076	Consejero	Herrera	Gloria	Sandra Guadalupe
RSUR	0037	Consejero	Villalobos	Falcon	Elias Fernando
RSUR	0085	Consejero	Pedraza	De La Fuente	Emérico

SEGUNDO. Se aprueban la lista general de las y los suplentes de los Comités Distritales y Municipales Electorales, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo, y que la integran las y los ciudadanos que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, y serán considerados en caso de que se requiera la sustitución de alguno de los integrantes titulares aprobados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar a las y los aspirantes su designación, así como la fecha de instalación del Comité Electoral respectivo con la finalidad de rendir la protesta de Ley.

CUARTO. Derivado del Principio de Máxima Publicidad, se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, publicar la lista y el Acuerdo de Integración de los 16 Comités Distritales Electorales en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet www.iec.org.mx.

QUINTO. Los 16 Comités Distritales Electorales quedarán formalmente instalados a más tardar el 14 de enero de 2017.

ANEXO

LISTA GENERAL DE LAS Y LOS SUPLENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 16 COMITÉS

DISTRITALES ELECTORALES Y DE LOS 38 COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017.
ABASOLO

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0047	Alma Rosa Almaguer Flores
RDES	0045	Isabel Cristina Medrano Rodríguez
RDES	0048	Francisco Javier Castañeda Bernal
RDES	0049	Beatriz Elisa Ortíz Medrano
RDES	0050	María Edit Salazar Castillo
RDES	0051	María del Carmen Bernal García
RDES	0053	Isabel Castañeda Puente

ACUÑA

Id Región	Folio	Nombre
RNTE	0019	Magda Griselda Salazar Pérez
RNTE	0004	Luis Felipe Valades Saviñon
R5M	0006	Gabriela López Lamas
RNTE	0036	José Alberto Martínez Torres
RNTE	0034	Abigail Reyes López
RNTE	0006	Rocio Ibeth Romero Rangel

ALLENDE

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0004	Cinthia Moreno Velázquez
R5M	0016	Magda Marilú Flores Reyes
R5M	0042	Samuel Cepeda Tovar
RSUR	0138	Giovanna Calderón Ramírez

ARTEAGA

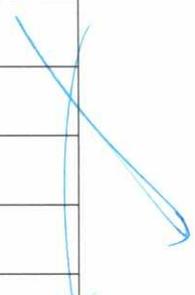
Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0040	Cristina Ivonne Covarrubias Fonseca
RSUR	0031	Ruth Abigaíl Angeles Calderón
RSUR	0020	Jesús Marte Valdés Valdés
RSUR	0030	Laura Kennya Angeles Calderón
RSUR	0087	Fátima Edith De León Segovia

CANDELA

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0049	José Antonio Mata Romero
RCEN	0085	Martín Vazquez Loera
RCEN	0087	San Juana Bermudez Rodríguez
RCEN	0088	Rocio Sanjuanita Sifuentes Ramírez
RCEN	0089	Tania Yiomara Chavez Rios
RCEN	0090	Leticia García Valdez
RCEN	0092	Esperanza Hernández Vidaurri
RCEN	0093	Yesika Margarita Vásquez Pérez
RCEN	0094	Susana Dolores Castro Mendoza
RCEN	0095	Guadalupe Vazquez Ramos


CASTAÑOS

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0052	Ma. Leticia Flores Cedillo
RCEN	0050	Ezequiel Juárez Martínez
RCEN	0051	Carlos Alexis Lara Martínez
RSUR	0048	José Guadalupe Marines Pérez
RCEN	0057	Rafael Amaya Torres
RCEN	0059	Tomás Ramos Aguirre
RCEN	0060	Silvia Enedina Mexicano García
RCEN	0061	Consuelo Valdez Reyna



RCEN	0062	María de Jesús Ortiz Castillo
RCEN	0063	Roberta Castillo Lara

CUATROCIÉNEGAS

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0129	Paula Catalina Escobedo Medina
RLAG	0138	Laura Melva Delgadillo Pérez

ESCOBEDO

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0096	Karina Lizeth Daniel Puente
RCEN	0008	Virginia Cabrera Montoya
RCEN	0097	Oscar Luis Méndez Carreño
RCEN	0099	Pablo Sánchez Otero
RCEN	0100	Lorena Gallegos Vaquera
RCEN	0101	Gabriela Gallegos Vaquera
RCEN	0103	Rosendo Borrego Briones

FRANCISCO I. MADERO

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0063	José Miguel Campos Gallardo
RLAG	0042	Adán Tonatiuh Fabela Hernández

FRANCISCO I. MADERO

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0010	José Luis Vázquez Pérez
RLAG	0059	Adriana Monserrat Fabela Hernández
RLAG	0058	Ana Gabriela Trejo Quistián
RLAG	0074	Julio Cesar Gutiérrez Caudillo
RLAG	0076	Edgar Iván López Aviña

RLAG	0006	Mario Cardiel De Santiago
RLAG	0107	Vicente Pérez Méndez
RLAG	0111	Saúl Cárdenas Maciel
RLAG	0112	Felipe de Jesús Soto Ramírez
RLAG	0114	J. Asención Juárez Santillán
RLAG	0115	María de Jesús Alfaro Gallegos
RLAG	0116	Nicté Alonso Luna
RLAG	0117	Heriberto Guereca Vela
RLAG	0120	Sulma Yuridia Mireles Buendía

FRONTERA

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0015	Aide Rodríguez Ferriño
RCEN	0030	Rosa Linda Silva Sias
RCEN	0036	San Juana Yolanda Contreras García
RCEN	0047	Edgar Antonio Pelayo García
RCEN	0014	Rodolfo Luna Cardenas
RCEN	0004	Rocio Yusaeth Rodriguez Cerda
RCEN	0012	Francisco Iruegas Hernández
RCEN	0037	Monica Guadalupe García Garza
RCEN	0073	José Guadalupe Torres Beltrán
RCEN	0075	David Sandoval Garza
RCEN	0076	Dagoberto De La Cruz López
RCEN	0079	José Fidencio De La Cruz López
RCEN	0081	Arlem Madai Vásquez Ramírez
RCEN	0078	Silvia Ortíz Sánchez
RCEN	0084	Karla María Celestino Hernández
RSUR	0135	José Antonio Domínguez Valdez

GENERAL CEPEDA

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0065	Deyanira Rodríguez Espinoza
RSUR	0002	Andrés Morales Rodríguez
RSUR	0129	Amelia Ricarda Montes Dorantes
RSUR	0132	Carlos Enrique Aguirre Garza
RSUR	0133	Gilberto Martínez Alcalá

GUERRERO

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0023	Florentina Luna Flores
R5M	0026	Irma Yolanda Aguilar Rivas
R5M	0022	Nereyda Martínez Guevara
RNTE	0062	San Juana Díaz Guevara

HIDALGO

Id Región	Folio	Nombre
RNTE	0017	Cristela Martínez Goytia
RNTE	0023	Aurora Ibarra Pérez
RNTE	0051	Alicia Ibarra Pérez
RNTE	0052	Ma. De La Luz Morales Escobedo

JIMÉNEZ

Id Región	Folio	Nombre
RNTE	0040	Luz Adriana Villalpando Marín
RNTE	0018	Berlinda Salazar Pérez
RNTE	0021	Roberto Alfredo Urbina Ontiveros
RNTE	0042	Victoria Santos Morales
RNTE	0046	Jesús Villalpando De Hoyos

JUÁREZ

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0050	Manuelita González Juárez
R5M	0051	Rosa Isela López Frias
R5M	0052	Victor Alejandro Osornia Aguilar
R5M	0054	Kristal Madalaine Garza Maldonado
R5M	0055	Carlos Ernesto González Rodríguez

LAMADRID

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0021	Norma Leticia Campos Reyna
RLAG	0143	Nancy Maroilaby Rodríguez Santillana

MATAMOROS

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0023	Nadia Gissela Piña De Santiago
RLAG	0071	Maricela Orona Reverte
RLAG	0073	Karla Daniela Rivera De Los Santos
RLAG	0089	Ernesto Padilla Campos
RLAG	0090	Carlos Ulises Piña De Santiago

MONCLOVA

Id Región	Folio	Nombre
RCEN	0002	José Alfredo Bernal Medina
RDES	0003	Guillermo Hernández Reyna
RCEN	0020	Virginia Irene Mijares De La Garza
RSUR	0025	Juan Eleazar Ramírez González
RCEN	0028	Imelda Patricia Barrera Martinez
RCEN	0029	José Luis De La Fuente Hinojoza
RDES	0030	José Trinidad Bermea Wong
RCEN	0039	Ana Patricia De Hoyos Cruz

RCEN	0040	Viridiana Cristina Gutiérrez Regalado
RCEN	0042	María Antonieta Ramos Arista
RCEN	0045	Mauro Villarreal Vega
RCEN	0053	María Gabriela Torres Ruiz
RCEN	0055	Delia López Vizcaino
RCEN	0064	Carlos Alberto Díaz Hernández
RCEN	0065	Ramiro Villasana Rodríguez
RCEN	0066	Rosendo Ramos Martínez
RCEN	0067	Claudia Ayamid Cordero Regil
RCEN	0068	Gloria Laura Regil Rodríguez
RCEN	0069	Juan Manuel Ibarra Chavez
RCEN	0072	Miguel Martínez García
RCEN	0074	María Luisa Fuentes Guerra
RCEN	0083	Nidia Karem Rivera Ramos
RSUR	0120	Norma Angelita Bueno Arredondo

MORELOS

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0009	Juan García Resendiz
R5M	0028	Gabriela Elizabeth Almendarez Rosas
R5M	0031	Santa Rocío Rosas Pérez

MÚZQUIZ

Id Región	Folio	Nombre
RCAR	0055	Santa Catalina García Veléz
RCAR	0056	Magali Magdalena Cruz Arguijo
RCAR	0057	Diana Elizabeth Yañez Rocha
RCAR	0058	Julieta Pérez Ortíz
RCAR	0059	Sonia Loredo Yañez

NADADORES

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0028	Angela Gabriela Rojas Moreno
RCEN	0041	Gilberto Reyes Guajardo
RDES	0031	Alma Rosa Dávila Sánchez

NADADORES

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0063	Ana Gabriela López Moreno
RDES	0032	Rocío Vasquez De La Cruz
RDES	0033	Yesenia Yasmin Torres García
RDES	0035	Aleyda Reyes Torres
RDES	0036	María de Jesus Torres Cedillo
RDES	0041	Laura Elena Bortoni García

NAVA

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0034	Lucía Almanza Beza
R5M	0041	Brenda Elizabeth Zamarrón Vaquera
R5M	0043	Imelda Zuguey Tapia Ibarra

OCAMPO

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0016	Oscar Gerardo Pérez Guevara
RDES	0007	Olivia Rodríguez García
RLAG	0134	Benjamín Ortiz González

PARRAS

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0081	Jesús Armando Cerecero Sánchez
RLAG	0082	Javier Angel Guerrero Zúñiga

RLAG	0084	Antonio Torres García
RLAG	0085	Aidalili De Lara Morón
RLAG	0086	Sugehi Viridiana Martínez De Lara

PIEDRAS NEGRAS

Id Región	Folio	Nombre
RNTE	0007	Juan José Hinojosa Martínez
RNTE	0009	Rosa María Galván Gallardo
RNTE	0010	Héctor Arturo Guerrero Piña
RNTE	0043	Elizabeth Leticia Hernández López
RNTE	0044	Elizabeth Flores Lara
RNTE	0048	Yanet Ramírez Cázares
RSUR	0115	Jorge Salinas Cuellar

PROGRESO

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0059	Ana Luisa Guajardo Osornia
R5M	0060	Jesús Javier Maldonado Tovar
R5M	0061	Mario Moreno Rodríguez
R5M	0062	María Guadalupe Cerda Garza

PROGRESO

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0063	Blanca Estela Zamora Rivas
R5M	0064	San Juanita Bautista Calderón

RAMOS ARIZPE

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0084	Fátima Ibarra Vázquez
RSUR	0105	Nevay Janeth Cortes Duque

SABINAS

Id Región	Folio	Nombre
RCAR	0013	Jorge Luis Martínez Marfil
RCAR	0024	Ma. Del Carmen Treviño Lara
RCAR	0027	Selene Yasbeth Cervantes Juarez
RCAR	0028	Jesús Guadalupe Rodríguez Coronado
RCAR	0034	Gregoria Chapa Pérez
RCAR	0035	Rosa Irene Hernández Tijerina
RCAR	0038	Betriz Adriana Gandara Garza
RCAR	0039	Raymundo González Longoria
RCAR	0040	Hugo Alberto Olvera Canizales
RCAR	0041	Dinhora Cárdenas Olivares
RCAR	0042	Demetrio Wislar Cazares
RCAR	0043	Hugo Alberto Olvera Paredes
RCAR	0044	Luis Javier Echevarría Martínez
RCAR	0054	Ricardo Lozano Castellanos

SACRAMENTO

Id Región	Folio	Nombre
SIN SUPLENTE		

SALTILLO

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0001	Adriana Coss Rueda
RSUR	0003	Ricardo Zertuche Mendoza
RSUR	0004	Norma Alicia Contreras Jaramillo
RSUR	0006	Remmy Renovato Rivera
RSUR	0007	Rodolfo Rodríguez García
RSUR	0008	Indalecio González Lara
RSUR	0009	María Magdalena Gómez Castillo
RSUR	0016	Vicenta Abasta Orta
RSUR	0019	Juan Manuel Frías González

RSUR	0021	Rozemberg Melchor Briones
RSUR	0024	Roberto Medina Barragán
RSUR	0027	Arturo Alejandro Espinoza Esquivel

SALTILLO

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0028	Karen Melissa Sánchez Solís
RSUR	0038	Pedro Gil Torres
RSUR	0041	Carlos Ordaz Rodríguez
RSUR	0042	Eva del Carmen Marines Parra
RSUR	0043	Juan Cano Sifuentes
RSUR	0044	Dora Elia De La Cruz Pérez
RSUR	0045	Teodoro De La Rosa López
RSUR	0047	Martha Teresa Ramírez Flores
RSUR	0051	Idalia Denice Lara Gómez
RSUR	0053	Yahaira Nallely Gutiérrez Esquivel
RSUR	0055	José Juan Obregón Flores
RSUR	0056	Marlen Itzel Figueroa Gámez
RSUR	0057	Juan Guillermo García Penagos
RSUR	0059	Héctor Javier Dávila Herrera
RSUR	0061	Jaime Vega Casillas
RSUR	0062	José Antonio Sáenz Lara
RSUR	0066	Adriana Verónica García Pérez
RSUR	0067	Walter Eliud Amaral Tonche Escobedo
RSUR	0068	Ramón Rogelio Ramos Barajas
RSUR	0072	Gloria Sofía Arredondo Dávila
RSUR	0073	Edgar Armando Tello González
RSUR	0075	Mauro Zamora Mata
RSUR	0077	Alejandro Zapata Pérez
RSUR	0078	Carmen Patricia Nieto Ruíz

RSUR	0080	Edna Margarita Villarreal Silva
RSUR	0081	Heriberto Ordoñez Medina
RSUR	0089	Yolanda Herrera Rodríguez
RSUR	0090	Oscar Alejandro Tapia Vazquez
RSUR	0091	Luis Gilberto Ramirez Vásquez
RSUR	0092	Luis Ricardo González García
RSUR	0093	Hilda Sanjuana Recio Crespo
RSUR	0094	Angel Emmanuel Rodríguez Salas
RSUR	0099	María del Carmen Morales Morales
RSUR	0100	Carlos Emilio Arredondo Rangel
RSUR	0101	José Guadalupe Palacios Ortiz
RSUR	0104	Cecilia Gómez Sandoval
RSUR	0106	Héctor Manuel Charles Montañez
RSUR	0108	Marco Antonio Cepeda Tienda
RSUR	0110	Pablo Jesús Rodríguez Ramos
RSUR	0116	Nancy Karina Aguirre Dominguez
RSUR	0122	Atala Consuelo Sánchez Murillo
RSUR	0123	Walter Jesús Fernández González

SALTILLO

Id Región	Folio	Nombre
RSUR	0126	Luz Adriana Macgregor Magaña
RSUR	0128	Arturo Portillo Herrera
RSUR	0136	Gerardo Reyes Treviño
RSUR	0139	América Elizabeth Ruíz Gonzalezpico
RSUR	0140	Luis Benito Pérez Meléndez
RSUR	0141	Emilio Alejandro Espinoza Bautista
RSUR	0142	Mario Contreras Saldaña
RSUR	0143	Nancy Yanira Izquierdo González
RSUR	0144	Olga Leticia Villarreal Fuentes

RSUR	0145	Carolina Mitsuko Soberón Villegas
------	------	-----------------------------------

SAN BUENAVENTURA

Id Región	Folio	Nombre
RDES	0037	Alicia Margarita Rodríguez Pérez
RDES	0038	Verónica Castro Estrada
RDES	0039	Rocio Araly Carvajal Alfaro
RDES	0040	Natasha Miller Galindo
RDES	0042	Monica Doralina Rodríguez Alfaro
RDES	0043	Shaila Paola Sánchez Rodríguez
RDES	0044	Jacinto Olivares Ramírez

SAN JUAN DE SABINAS

Id Región	Folio	Nombre
RCAR	0032	Diana Marcela Carranco López
RCAR	0045	Martha Josefina Ramirez Vásquez
RCAR	0047	Blanca Margarita Maldonado Ramirez
RCAR	0049	Rachel Charles Sibrian
RCAR	0050	Raul Camposano Martínez
RCAR	0051	Nancy Viviana Campos Campos
RCAR	0053	Dinora Ashley Hernández Cardenas

SAN PEDRO

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0029	Jesús Eduardo Deras Benavente
RLAG	0060	María Magdalena Rodríguez Rivas
RLAG	0067	Hector de Jesús De La Garza Zurita
RLAG	0121	Salvador Murillo Jiménez
RLAG	0122	José Alfredo Garza Zamarripa
RLAG	0123	Bertha Alicia Hernández Botello
RLAG	0124	Benjamín Delgado Favela
RLAG	0126	María de Santo Tomas Benavente Hernández

RSUR	0035	José Luis Fernández Mier
------	------	--------------------------

SIERRA MOJADA

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0054	Santiago Horacio Saéñz Delgado
RLAG	0106	María del Rosario Tovar González

TORREÓN

Id Región	Folio	Nombre
RLAG	0003	Blanca Yazmín Sosa Lechuga
RLAG	0017	Magnolia López Flores
RLAG	0021	Germán Rafael Barahona Pérez
RLAG	0033	Metztli Escobedo Polendo
RLAG	0034	Thelma Griselda Garay Salazar
RLAG	0043	Ulíses Bañuelos Ferrigno
RLAG	0044	Gerardo Rodríguez Pantoja
RLAG	0047	Eyleen Denisse Barreto Fernández
RLAG	0048	Yolanda Domínguez Palacios
RLAG	0050	José Alfonso Rodríguez Avila
RLAG	0052	Arturo Rodarte Bocardo
RLAG	0053	Juanita del Carmen Bolivar Barajas
RLAG	0056	Ernesto Alfonso Rosales Arcaute
RLAG	0062	Lucía Díaz Hernández
RLAG	0064	María José López De Lara
RLAG	0066	Armando Rodríguez Montoya
RLAG	0069	Agapito Lugos Romero
RLAG	0077	Brazil Orlando Valenciana Campos
RLAG	0078	Gabriela Lizeth Muñiz Valenzuela
RLAG	0079	Ángel Daniel Murillo García
RLAG	0093	Linda Adriana García Aguilera
RLAG	0094	Nuria Monserrat González Carrillo

RLAG	0095	Jesús Salvador Ramírez Pérez
RLAG	0096	Susana Gabriela De La Fuente Vargas
RLAG	0099	María Araceli Orozco Morales
RLAG	0118	Elsa Ortíz Solís
RSUR	0119	Dalila Bañuelos Ferrigno
RSUR	0121	Rosalba América Domínguez Pérez

VIESCA

Id Región	Folio	Nombre
SIN SUPLENTE		

VILLA UNIÓN

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0039	Eduardo Rafael Hidalgo Guerra

ZARAGOZA

Id Región	Folio	Nombre
R5M	0021	Sandra Aracely Saucedo Alcaraz
R5M	0015	Brenda Arrazolo Soto
R5M	0019	Luis Gerardo González Alonso

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEGUNDO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 370 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 30 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en los que se instruye rendir un informe mensual de la función de la Oficialía Electoral señalaba que se recibieron 7 solicitudes de diligencias por parte de la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, y además se recibieron dos solicitudes por parte de representantes de Partidos Políticos.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto. No habiéndola, señaló que se tenía por rendido el Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la Oficialía Electoral.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO TERCERO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REFERENTE AL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS ENCUESTAS ORIGINALES QUE SON PUBLICADAS Y LAS QUE SON REPRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que de acuerdo a las responsabilidades y facultades que confiere el artículo 143, numeral 1, y artículo 144, en su numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se llevaba a cabo por parte del Instituto, el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, y en el presente se establecía el informe correspondiente al periodo comprendido del 01 al 20 de noviembre del 2016. Comentó que la Secretaria Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, llevaba a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al periodo del 01 al 20 de noviembre de 2016, no reportaba una publicación fuera de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, el cual establecía que el universo de publicaciones a monitorear lo definía cada Instituto Electoral, para lo cual, se deberán de considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida en que lo permita, también sería recomendable incluir publicaciones de alcance nacional.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, solicitó a los compañeros de los partidos y a los medios de comunicación, que pudieran tener en cuenta que las encuestas que se empiecen a publicar en el Proceso Electoral, sí debían de cumplir con ciertos elementos y en particular, darle aviso a la autoridad electoral de su publicación para informar algunos elementos que son importantes. Señaló ¿se pueden realizar encuestas? y la respuesta era sí, las privadas eran única y exclusivamente de importancia de quien las haya solicitado, de quien las haya pagado, y no trascendían al ámbito de lo electoral, pero aquellas que fuesen públicas sí requieren que se informara al Instituto para que la ciudadanía pueda conocer no solo quién la publicaba, sino quién la realizó, bajo qué metodología y quién la pagó, lo anterior para que no pasara desapercibido y que ojalá en el futuro sigan teniendo informes como el del Secretario Ejecutivo, en donde se informé las encuestas que se publiquen.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto. No habiéndola, señaló que se tenía por rendido el informe que presentaba la Secretaría Ejecutiva sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias

electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, rendir el informe correspondiente.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, comentó que, previo al inicio del Proceso Electoral, el Consejo General instruyó a la Comisión para que se hiciera una revisión puntual de la estructura que habían aprobado en el mes de mayo, con la única finalidad de poder reforzar las áreas sustantivas, no con mayores plazas, sino con una reubicación de las que ya existían; en ese sentido, se hizo la revisión y se hicieron reuniones de trabajo con todas las direcciones de carácter sustantivo, como lo eran Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídico, que eran las que más carga de trabajo habían estado teniendo; y en ese sentido, después de revisar y consultar con los integrantes de la estructura y con los integrantes del Consejo General, se hizo una propuesta por parte de la Comisión para que algunas áreas se re adscribieran a las áreas sustantivas, y se adecuaran a efecto de darles mayor solidez a esas áreas. Manifestó que en ese sentido, se proponía el acuerdo en donde esencialmente se proponía re adscribir a algunos auxiliares al área de Asuntos Jurídicos para efecto de que tuviera mayor solidez.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto. No habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/105/2016**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LA ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL)**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13, 14, 167, 245, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, y 357 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueban las adecuaciones a la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba, en los términos señalados en los considerandos Quinto y Sexto del presente acuerdo, se efectúe la reconfiguración de la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, atendiendo exclusivamente a lo establecido en la Propuesta de Reconfiguración que se anexa al presente dictamen, cuya ejecución quedará a cargo de la Secretaria Ejecutiva del Instituto, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, en tanto la capacidad presupuestal del Instituto lo permita.

SEGUNDO. Se aprueba, en los términos del considerando Séptimo, la reubicación de la plaza de Auxiliar de la Oficialía Electoral, en una plaza de Auxiliar de Procedimientos Sancionadores, dentro de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

ANEXO**RECONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

Contenido

1.	Argumentación	104
a)	Insuficiencia de personal en áreas relevantes.....	105
b)	Tipos de plazas.....	105
c)	Homologación de categorías tabulares y salariales, revisión integral del tabulador de sueldos del Instituto.	106
d)	Contratación de Personal.	106
e)	Funciones y Capacitación.	106
2.	Propuesta de reconfiguración	107
2.1.	Consejo General	107
2.2.	Presidencia.....	107
2.3.	Secretaría Ejecutiva	107
2.4.	Contraloría Interna	108
2.5.	Dirección Ejecutiva de Administración.....	108
2.6.	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.....	109
2.7.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.....	109
2.8.	Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.....	110
2.9.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	110
2.10.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	111
2.11.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	111
2.12.	Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y OPLES	112
2.13.	Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental	112
2.14.	Unidad Técnica de Comunicación Social	113
2.15.	Unidad Técnica de Fiscalización	113
2.16.	Unidad Técnica de Sistemas	113
2.17.	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.....	114

1. Argumentación

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 357 del Código Electoral de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), esta Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene como una de sus atribuciones el establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como el proponer al Consejo General, la estructura de departamentos, unidades técnicas y demás órganos administrativos del Instituto, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.

Es en este sentido, la Comisión del Servicio Profesional Electoral efectuó diversas reuniones de trabajo con el Secretario Ejecutivo, los titulares de las

Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, y otros Órganos Directivos y Ejecutivos, a efecto de que, en coordinación con los titulares mencionados, se realizara un análisis minucioso de la estructura actual de cada área del Instituto, y poder detectar áreas de oportunidad sobre las cuales esta Comisión pudiera proponer una modificación a dicha estructura, con la finalidad de eficientar y optimizar los recursos humanos y materiales al servicio del Instituto.

Derivado del análisis anteriormente mencionado, se obtuvo como resultado ciertos aspectos a considerar previo a la propuesta de modificación que se presenta en este documento, siendo los mismos los siguientes:

a) Insuficiencia de personal en áreas relevantes.

En este aspecto se destaca que, producto del análisis área por área que esta comisión realizó con los titulares de las mismas, se detectó que tanto en áreas sustantivas, como en áreas relevantes y trascendentales para el correcto desarrollo del proceso electoral 2016-2017, mismo que está próximo a comenzar, existen vacantes en ciertos cargos dentro de las referidas áreas, lo que constituye una mayor carga de trabajo para el personal que actualmente integra dichas áreas, así como la realización de funciones inherentes a un puesto diferente al que se ocupa, de acuerdo al catálogo de cargos y puestos aprobado por el Consejo General del Instituto, por lo que esta Comisión del Servicio Profesional Electoral propone sean ocupadas a la brevedad las vacantes que actualmente existen en Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas consideradas como relevantes de cara al proceso electoral antes mencionado.

b) Tipos de plazas.

En este sentido, la Comisión del Servicio Profesional Electoral considera conveniente que las plazas permanentes del Instituto sean ocupadas de acuerdo a la clasificación siguiente:

- Plazas permanentes de ocupación inmediata: se refiere a aquellas plazas de áreas relevantes para el correcto funcionamiento del Instituto y de las cuales se propone su ocupación de manera inmediata sobre las cuales se encuentren vacantes actualmente, toda vez que estas plazas ya cuentan con suficiencia presupuestal.
- Plazas permanentes de ocupación posterior: se refiere a aquellas plazas que sean factibles de ocupación hasta en tanto la suficiencia presupuestal del Instituto permita la contratación de personal para las mismas.
- Plazas eventuales: se refiere a aquellas plazas que sólo podrán ser ocupadas durante proceso electoral.

Lo anterior, toda vez que derivado del multicitado análisis efectuado por esta comisión, se concluyó que existen áreas que presentan plazas que, dada su naturaleza y funciones asignadas, pueden ser ocupadas en un momento posterior, si la capacidad presupuestal del Instituto así lo permite.

c) Homologación de categorías tabulares y salariales, revisión integral del tabulador de sueldos del Instituto.

En relación a las categorías tabulares de las plazas permanentes del Instituto, esta comisión propone que sean homologadas las plazas que se encuentren dentro del mismo rango en las diferentes áreas del Instituto, toda vez que del análisis efectuado se observó que existen plazas de rango similar pero que tienen asignada una clave tabular diferente, y por consiguiente un sueldo diferenciado.

Asimismo, esta comisión propone que el tema relativo a la revisión del tabulador de sueldos del personal del Instituto, sea tratado en las reuniones que se efectúen por las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, a efecto de que los mismos determinen si es factible su modificación. Además, esta comisión propone que dicha revisión se haga bajo la perspectiva de que quien realice funciones igual tenga asignado un nivel tabular y sueldo iguales.

d) Contratación de Personal.

Como aspecto adicional al análisis realizado por la Comisión, y toda vez que las plazas permanentes que se encuentran vacantes en las diversas áreas, no requieren un proceso de selección y designación específico tal y como sucede con las plazas de titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, esta comisión propone que la contratación de personal para ocupar dichas vacantes se efectúe tomando como opción principal a los aspirantes que han participado en los procesos de selección y designación tanto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, y la Oficialía Electoral, en tanto los perfiles de los aspirantes sean idóneos para la plaza a ocupar, aun y cuando la legislación aplicable no contemple un método de selección y designación específico para dicha plaza, lo anterior en aras de promover la transparencia y la igualdad de oportunidades.

e) Funciones y Capacitación.

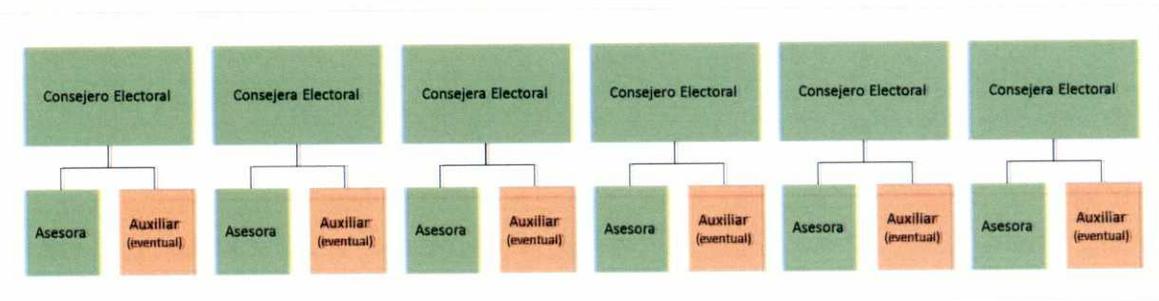
Finalmente, esta Comisión considera pertinente reiterar que, con el objeto de la estructura organizacional de este Instituto sea eficiente y eficaz en su operación, es imprescindible que el personal asignado, o por asignar, a cada una de las plazas de dicha estructura, efectivamente ejerza las funciones correspondientes a la plaza que ocupe, conforme al catálogo de cargos y puestos aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Asimismo, una vez que el Consejo General de este Instituto apruebe la estructura organizacional definitiva, así como, que las plazas contenidas en la misma sean ocupadas por el personal idóneo, se propone que se diseñe e implemente un programa de capacitación y formación profesional que funcione de forma permanente. Lo anterior con el objeto de que cada persona fortalezca sus competencias para el mejor desempeño de las funciones correspondientes.

2. Propuesta de reconfiguración

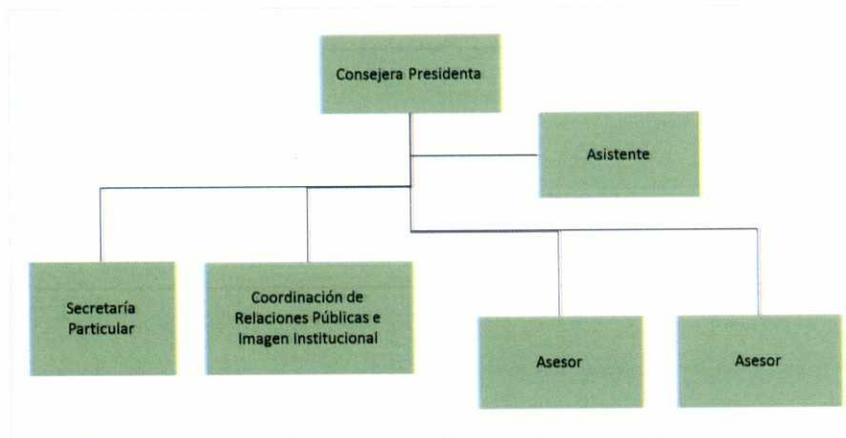
2.1. Consejo General

En cuanto a la estructura orgánica del Consejo General, esta Comisión propone la inclusión de auxiliares que brinden apoyo a la Consejera o Consejero Electoral de que se trate, consideradas las mismas como plazas eventuales y que sólo podrán ser ocupadas durante proceso electoral.



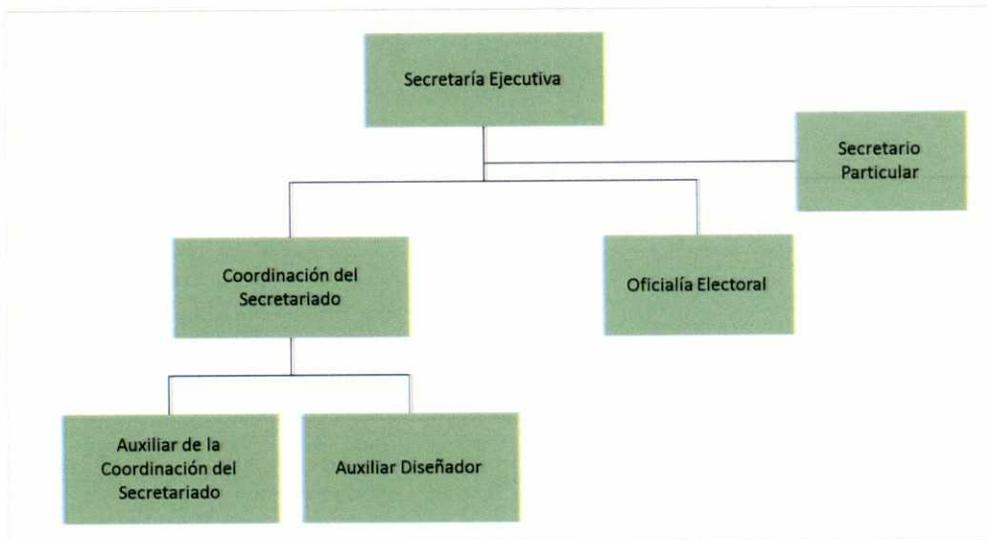
2.2. Presidencia

En cuanto a la estructura orgánica de la Presidencia del Consejo General, esta Comisión no tiene propuesta de reconfiguración sobre la misma.



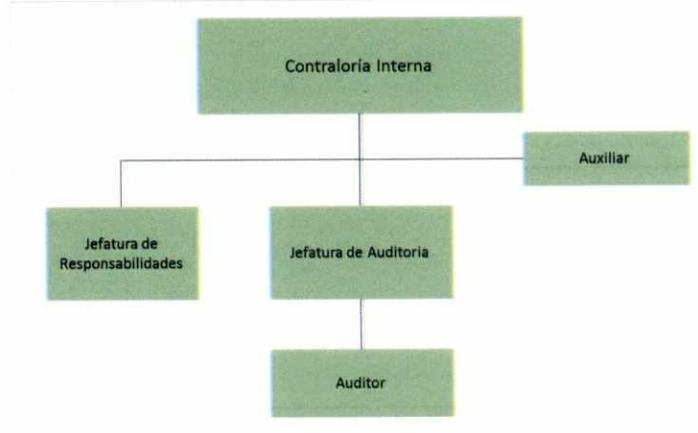
2.3. Secretaría Ejecutiva

En cuanto a la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva, esta Comisión propone la conversión de una plaza de "Auxiliar del Coordinador del Secretariado" en una plaza de "Secretario Particular" del Secretario Ejecutivo, toda vez que el nivel tabular y el sueldo de dicha plaza no corresponde al de una plaza de "Auxiliar". Asimismo, se propone reubicar la plaza de "Auxiliar de la Oficialía Electoral" a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en una plaza de "Auxiliar de Procedimientos Sancionadores", en el entendido de que habrá de designar a dos (2) personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que tengan la función delegada de la Oficialía Electoral y que además auxilien en sus funciones al titular de la Oficialía Electoral.



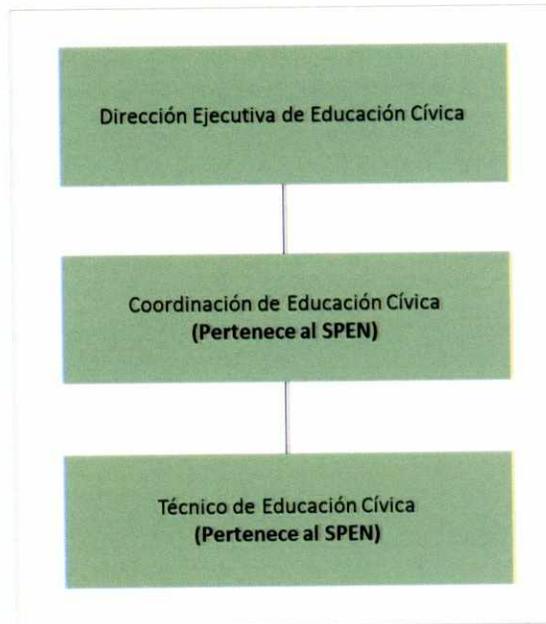
2.4. Contraloría Interna

En cuanto a la estructura orgánica de la Contraloría Interna, esta Comisión no tiene propuesta de reconfiguración sobre la misma.



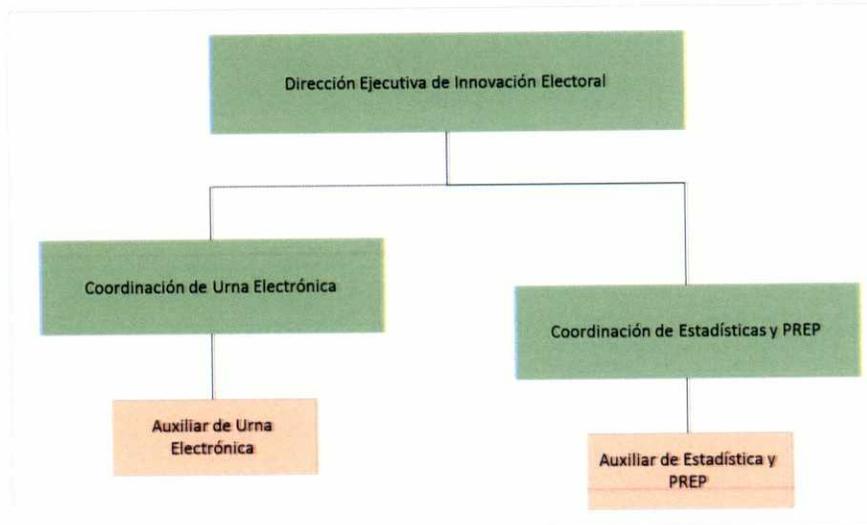
2.5. Dirección Ejecutiva de Administración

En cuanto a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Administración, esta Comisión propone que las plazas de "Auxiliar de Recursos Humanos" y de "Auxiliar de Recursos Materiales" se clasifiquen dentro de la categoría de plazas eventuales y que sólo podrán ser ocupadas durante proceso electoral.



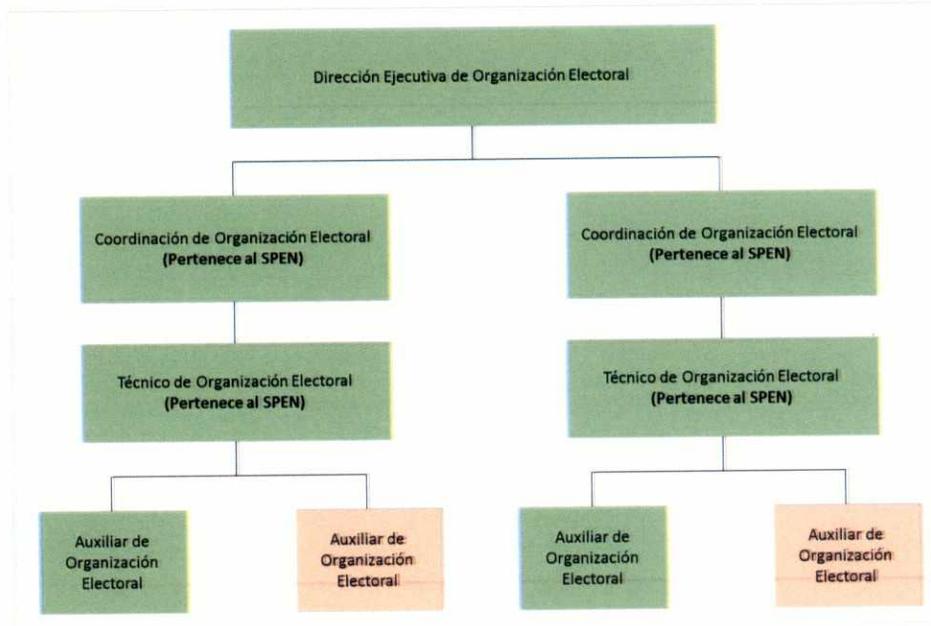
2.8. Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral

En cuanto a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Innovación Electoral, esta Comisión propone considerar las plazas de “Auxiliar de Urna Electrónica” y de “Auxiliar de Estadística PREP” dentro de la categoría de plazas eventuales y que sólo podrán ser ocupadas durante proceso electoral.



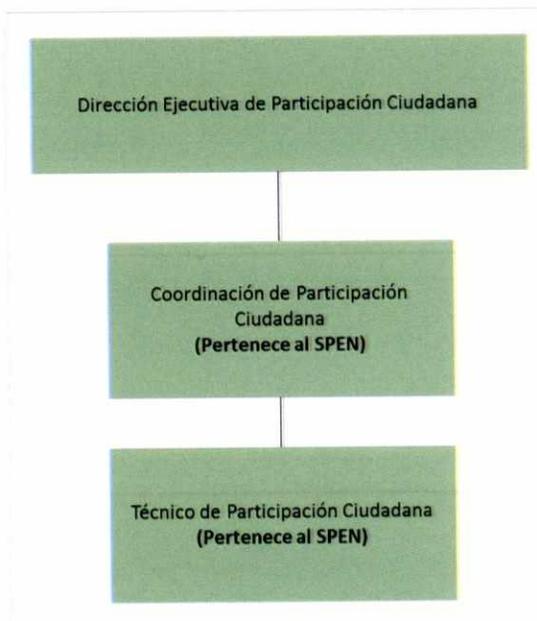
2.9. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

En cuanto a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, esta Comisión propone la consideración de dos (2) plazas de “Auxiliar de Organización Electoral” dentro de la categoría de plaza permanente de ocupación posterior, dependiendo de la suficiencia presupuestal. Asimismo, se propone que el personal adscrito a esta Dirección que actualmente se encuentra contratado, sea asignado a las plazas vacantes dentro de la misma Dirección que pertenecen al Servicio Profesional Electoral Nacional.



2.10. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

En cuanto a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, esta Comisión no tiene propuesta de reconfiguración sobre la misma.



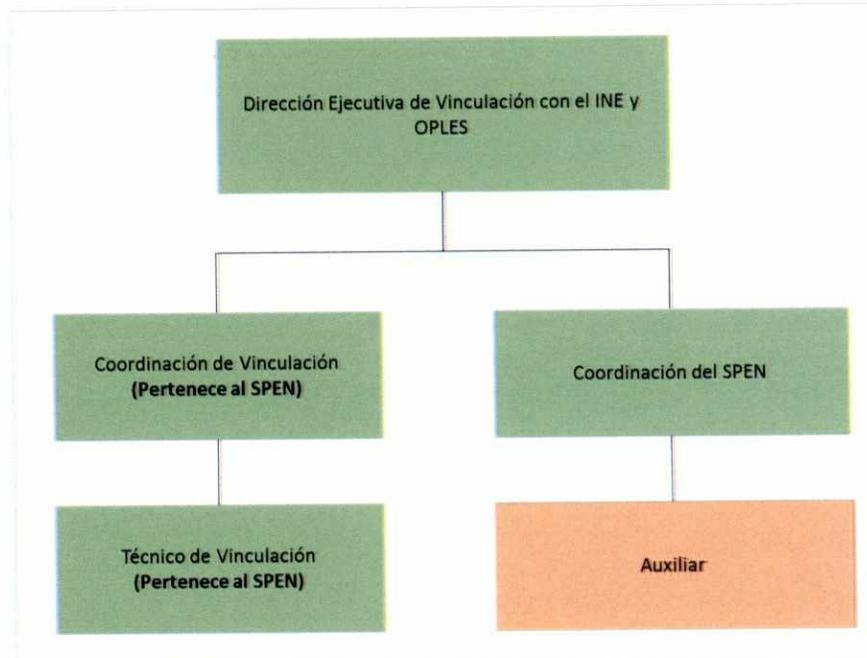
2.11. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

En cuanto a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, esta Comisión no tiene propuesta de reconfiguración sobre la misma.



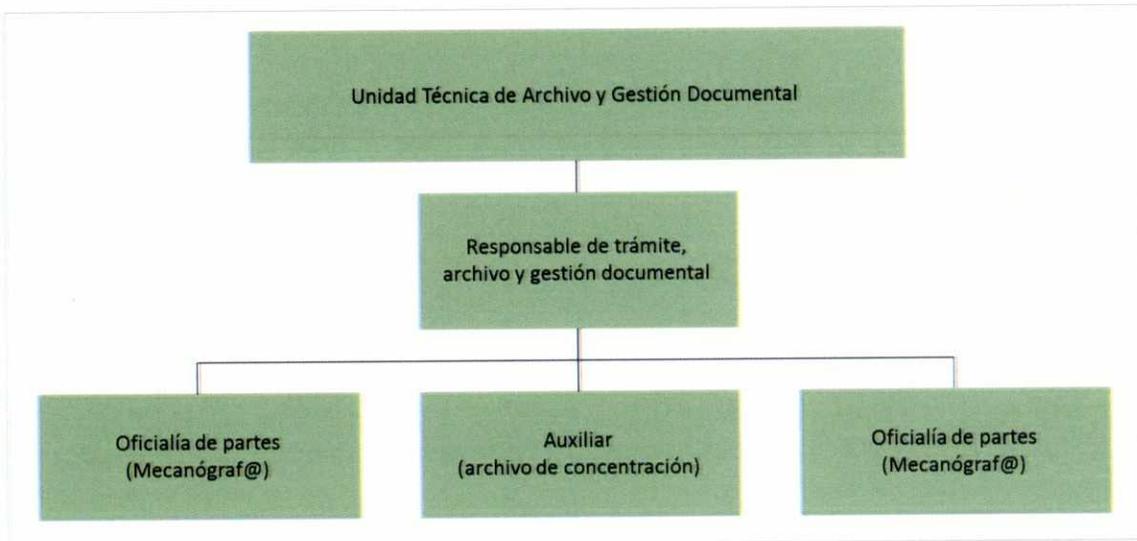
2.12. Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y OPLES

En cuanto a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y OPLES, esta Comisión propone categorizar la plaza de “Auxiliar de la Coordinación del SPEN” como plaza permanente de ocupación posterior, dependiendo de la suficiencia presupuestal.



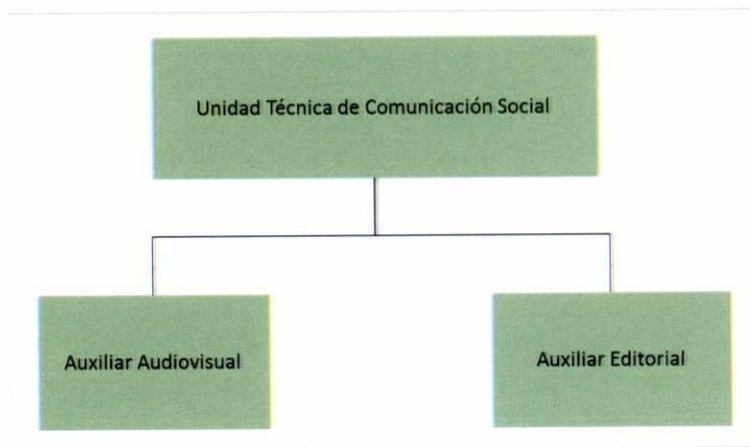
2.13. Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental

En cuanto a la estructura orgánica de la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental, esta Comisión propone la eliminación de las plazas de “Responsable del Archivo de Concentración” y “Oficialía de Partes (turno vespertino)”. Así como la creación de la plaza de “Auxiliar”, que incluya funciones de Archivo de Concentración” y que dependa de la plaza de “Responsable de Trámite, Archivo y Gestión Documental”. Finalmente, con el ahorro presupuestal de la eliminación de las plazas mencionadas, crear dos (2) plazas de “Oficialía de partes (Mecanógraf@)” que realicen las funciones de la oficialía de partes y de mecanografía.



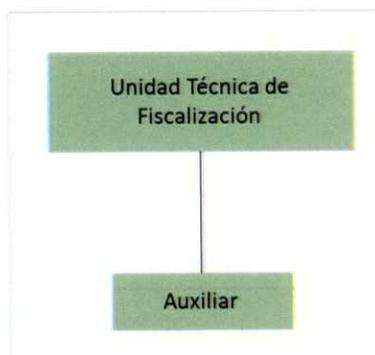
2.14. Unidad Técnica de Comunicación Social

En cuanto a la estructura orgánica de la Unidad Técnica de Comunicación Social, esta Comisión no tiene propuesta de reconfiguración sobre la misma.



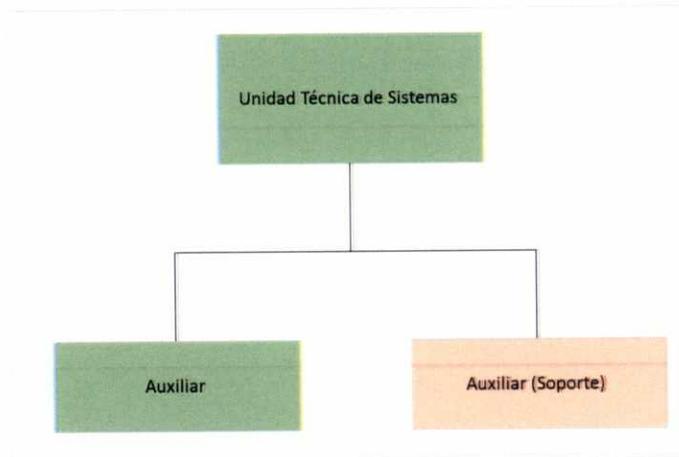
2.15. Unidad Técnica de Fiscalización

En cuanto a la estructura orgánica de la Unidad Técnica de Fiscalización, esta Comisión no tiene propuesta de reconfiguración sobre la misma.



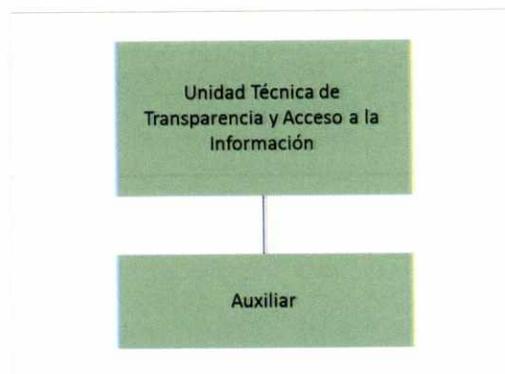
2.16. Unidad Técnica de Sistemas

En cuanto a la estructura orgánica de la Unidad Técnica de Sistemas, esta Comisión propone la consideración de la plaza de “Auxiliar (soporte)” como plaza permanente de ocupación posterior, dependiendo de la suficiencia presupuestal.



2.17. Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

En cuanto a la estructura orgánica de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, esta Comisión no tiene propuesta de reconfiguración sobre la misma.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO QUINTO. - ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz en Asuntos Generales en primer término, al Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó que ya no realizaría ningún comentario.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada.

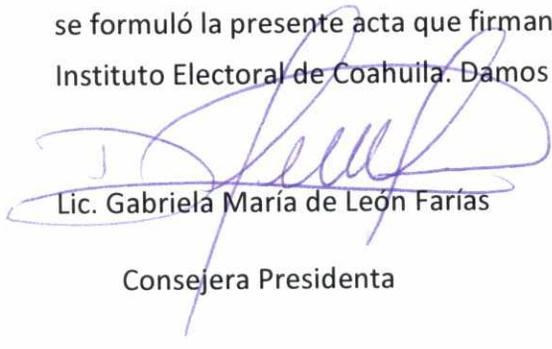
El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, recordó y volvió a pedir el apoyo de los representantes de los Partidos Políticos para lo siguiente: señaló que estaban iniciando la credencialización de los Coahuilenses que estaban en el extranjero, les pidió pudieran acercarlos a las representaciones de algunos municipios que tuvieran relación con ciudadanos Coahuilenses que estuvieran en el extranjero; mencionó algunos ejemplos, la ciudad de Múzquiz tenía una relación muy cercana con la Ciudad de Denton en Texas, precisó que entendía que la ciudad de Saltillo tenía un convenio muy cercano con Austin, y que quería pedirles a aquellos partidos que tuvieran algún vínculo con alguna organización de coahuilenses en el extranjero, que pudieran acercarlos los datos para poder invitar a esa gente al proceso que será inédito en ese sentido, y que a aquellos que gobiernan algún municipio pudieran acercarlos a ese tipo de personas. Finalizó reiterando que estaba abierta la campaña de credencialización de mexicanos en el extranjero y que ojalá pudieran participar para que hubiera un número mayor de personas que puedan votar el próximo 4 de junio a través de ese sistema.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEXTO. – CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (09:32) nueve horas con treinta y dos minutos del día de hoy, la Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías, dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, de la cual

se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.-



Lic. Gabriela María de León Farías

Consejera Presidenta



Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez

Secretario Ejecutivo